



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS



SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

1.1 - Políticas y plan de compensación incorporados al contrato de AGENTE INDEPENDIENTE

Estas políticas y procedimientos de Seacret Direct Colombia SAS (en adelante "Seacret" o la "Compañía") en su forma actual y con las modificaciones que de cuando en cuando realicen se incorporan y forman parte integrante del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret. Cuando se utiliza el término "Contrato" a través de estas Políticas, se refiere colectivamente a (i) Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret; (ii) estas Políticas y Procedimientos; y (iii) el Plan de Compensación de Seacret. Estos documentos se incorporan en su forma actual y como sea modificado por Seacret.

1.2 - Los cambios en el Contrato

Seacret se reserva el derecho a modificar el Contrato y sus precios a su sola y absoluta discreción. Al firmar el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret, un AGENTE INDEPENDIENTE se compromete a cumplir con todas las enmiendas o modificaciones del Contrato. Las enmiendas entrarán en vigor 30 días calendario después de la publicación de la notificación y la publicación de las disposiciones modificadas, pero las políticas no se aplican con carácter retroactivo a la conducta que se produjo antes de la entrada en vigor de la enmienda. Notificación de las enmiendas será publicada por el correo electrónico (e-mail) y/o la publicación en oficinas virtual/sitios web replicado de AGENTES INDEPENDIENTES. La continuación de los negocios del AGENTE INDEPENDIENTE, la realización de un pedido, o la aceptación de un AGENTE INDEPENDIENTE de bonificaciones constituye aceptación de las enmiendas.

1.3 - Políticas y disposiciones divisibles

Si alguna de las disposiciones del Contrato, en su forma actual o con sus reformas, se encuentra inválida o inaplicable por cualquier razón, sólo la(s) parte(s) no válido(s) de la disposición será separada y el resto de los términos y disposiciones permanecerá en pleno vigor y efecto. La norma anulada, o parte de éstos, deberán ser reformadas para reflejar los efectos de la disposición en la mejor medida posible.

1.4 - Renuncia

La Compañía nunca renuncia a su derecho a exigir el cumplimiento del Contrato y con las leyes que rigen la conducta de un negocio. Ninguna falla de Seacret en ejercer cualquier derecho o poder en virtud del Contrato o de insistir en el estricto cumplimiento por parte de un AGENTE INDEPENDIENTE con cualquier obligación o disposición del Contrato, y ninguna costumbre o práctica de las partes en desacuerdo con los términos del Contrato, se constituirá una renuncia al derecho de Seacret para exigir el exacto cumplimiento del Contrato. La existencia de cualquier reclamación o causa de acción de un AGENTE INDEPENDIENTE contra Seacret no constituirá una defensa frente a la aplicación de cualquier término o disposición del Contrato de Seacret.

SECCIÓN 2 - SER UN AGENTE INDEPENDIENTE

2.1 - Requisitos para convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE

Para convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret, cada solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si es persona natural, debe tener al menos 18 años de edad, presentar un documento de identificación válido y copia del Registro Único de Tributario (RUT), y Numero de Identificación Tributario (NIT), Copia de Afiliación a EPS y seguridad social. En caso de menores de edad, mayores de 16 años deben cumplir las disposiciones legales de autorizaciones requeridas.
- Si es una empresa, debe proveer el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, documento de identidad del representante legal, copia del Registro Único de Tributario (RUT), y Numero de Identificación Tributario (NIT)
- Leer y estar de acuerdo con estas Políticas y Procedimientos y el PLAN DE COMPENSACION.
- Completar, firmar y presentar un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE DE SEACRET DIRECT COLOMBIA SAS.
- Registrarse en la PLATAFORMA DE NEGOCIOS DE SEACRET DIRECT pagando COP \$72.500, que incluye la membresía por un (1) año, acceso a la plataforma de SEACRET DIRECT, materiales y guías de apoyo digitales actualizadas.

2.2 - Compras de producto

Ninguna persona está obligada a comprar productos Seacret para convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE. Sin embargo, SEACRET recomienda adquirir paquetes de producto a fin de familiarizar a los nuevos AGENTES INDEPENDIENTES con productos Seacret, servicios, técnicas de venta, ayudas de venta, y otros asuntos.

2.3 - Beneficios para AGENTES INDEPENDIENTES

Una vez que un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE ha sido aceptado por Seacret, los beneficios del Plan de Compensación y el Contrato del AGENTE INDEPENDIENTE están disponibles para el nuevo AGENTE INDEPENDIENTE. Estos beneficios incluyen el derecho a:

- Compra y venta de productos y servicios Seacret;
- Participar en el Plan de Compensación Seacret (recibir comisiones y bonificaciones, si es elegible);
- Patrocinar a otros individuos como AGENTES INDEPENDIENTES en el negocio Seacret y, por lo tanto, construir una organización de mercadeo y el progreso a través del Plan de Compensación Seacret;
- Recibir comunicaciones Seacret;
- Participar en patrocinios, apoyos, servicio, capacitación, motivación y funciones de reconocimiento de Seacret, previo pago de los cargos correspondientes, y
- Participar en concursos y programas promocionales y de incentivos promovidos por Seacret para sus AGENTES INDEPENDIENTES.

2.4 - Duración y renovación de su negocio Seacret

El plazo del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE será de un (1) año contado a partir de la fecha de la aceptación por parte de Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES deben renovar su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE cada año y pagar el cargo administrativo de renovación de membresía aplicable, antes o en la fecha de aniversario de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE. Si el AGENTE INDEPENDIENTE no paga el cargo administrativo de renovación dentro de los 30 días antes de la expiración de la vigencia del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE que corresponda, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, éste terminará. Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden

optar por utilizar el Programa de Renovación Automática ("PRA"). En virtud de la PRA, el cargo administrativo de renovación se cargará, previamente autorizado por el AGENTE INDEPENDIENTE, a su tarjeta de crédito, cuya información está en los archivos de la Compañía, los cuales son resguardados por Seacret bajo los más altos estándares de confidencialidad y seguridad legal, física, tecnológica y administrativa en cumplimiento con la legislación de protección de datos aplicable.

SECCIÓN 3 - FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS SEACRET

3.1 - Métodos y herramientas de mercadeo creado por AGENTES INDEPENDIENTES

Los AGENTES INDEPENDIENTES deben cumplir con los términos del Plan de Compensación Seacret como se establece en la documentación oficial de Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES no ofrecerán a terceros la oportunidad de ser parte de Seacret a través o en combinación con cualquier otro sistema, programa, Herramientas de Ventas, o método de comercialización distinto al establecido específicamente en la documentación oficial de Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES no exigirán ni alentarán a otros Clientes o AGENTES INDEPENDIENTES actuales o potenciales para ejecutar cualquier acuerdo o contrato que no sea documentación y contratos Seacret oficiales con el fin de convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret. Del mismo modo, los AGENTES INDEPENDIENTES no exigirán ni alentarán a otros Clientes o AGENTES INDEPENDIENTES actuales o potenciales para hacer cualquier compra de, o el pago a cualquier individuo u otra entidad a participar en el Plan de Compensación Seacret distinta de las compras o pagos identificados como recomendados o requeridos en los documentos oficiales literatura Seacret.

3.2 - Publicidad

Todos los AGENTES INDEPENDIENTES deben salvaguardar y promover la buena reputación de Seacret y sus productos en todo momento y particularmente en la comercialización y la promoción de Seacret, la oportunidad Seacret y los productos Seacret debiendo evitar toda conducta descortés, engañosa, falsa, poco ético o inmoral.

Para promover tanto los productos como los servicios y las oportunidades ofrecidas por Seacret, los AGENTES INDEPENDIENTES deben utilizar sólo las herramientas de ventas producidos y suministrados por Seacret. La Compañía ha diseñado cuidadosamente sus productos, etiquetas de productos, Plan de Compensación y herramientas de ventas para asegurar que se promueven en forma justa, veraz, estén fundamentadas, y el material cumple con los requisitos legales de las leyes de Colombia. En consecuencia, los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden producir sus propias herramientas de ventas.

3.2.1 - Marcas comerciales y derechos de autor

El nombre de "Seacret" y otros nombres que puedan ser adoptados por Seacret en el futuro son nombres comerciales, marcas registradas y marcas de servicio de Seacret. Como tales, estas marcas son de gran valor para Seacret y han sido autorizados a AGENTES INDEPENDIENTES para su uso sólo en una forma expresamente autorizada. Seacret no permitirá el uso de sus nombres comerciales, marcas, diseños o logotipos, o los derivados de dichas marcas, por cualquier persona, inclusive los AGENTES INDEPENDIENTES Seacret, en cualquier forma no autorizada sin el permiso previo y por escrito de Seacret.

El contenido de todos los eventos patrocinados por Seacret es material cuyos derechos de autor pertenecen a Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden producir para la venta o distribución de cualquier evento empresarial, grabaciones y discursos sin previa autorización escrita de Seacret, ni pueden reproducir para la venta o para uso personal grabaciones de la empresa de producción de audio o presentaciones de cintas de vídeo.

Como AGENTE INDEPENDIENTE, puede usar el nombre "Seacret" de la siguiente manera: Nombre del AGENTE INDEPENDIENTE
AGENTE INDEPENDIENTE Seacret ® Direct

Ejemplo:

Catalina Torres
AGENTE INDEPENDIENTE Seacret ® Direct

Los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán utilizar el nombre "Seacret" en el nombre de su equipo, ni en una frase, nombre de sitio web externo, su dirección de página web personal o de extensión, ni en un mensaje de correo electrónico, como un nombre propio, o como un apodo. Además, no podrá utilizar el uso de la frase AGENTE INDEPENDIENTE Seacret ® en su saludo del teléfono ni en el contestador automático y deberá separar claramente su negocio independiente en Seacret de Seacret en sí. Por ejemplo, usted no puede adquirir el dominio www.compraseacret.com, ni puede crear una dirección de correo electrónico como seacretsales@hotmail.com

3.2.2 - Medios de comunicación y consultas de los medios de comunicación

Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben tratar de responder a preguntas de los medios de comunicación sobre Seacret, sus productos o servicios, o su negocio independiente en Seacret. Todas las consultas de cualquier tipo realizadas por medios de comunicación deben ser remitidas inmediatamente al Departamento de Comunicaciones de Seacret a soporteco@seacretdirect.com. Esta política está diseñada para asegurar que la información precisa y consistente se proporcione al público, así como una imagen pública adecuada.

3.2.3 - Correo electrónico no solicitado

Seacret no autoriza a los AGENTES INDEPENDIENTES enviar correos electrónicos comerciales no solicitados a menos que dichos correos electrónicos cumplan estrictamente con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitación, la ley de protección de datos personales, y de protección al consumidor o cualquier otra norma según la misma sea aplicable. Cualquier correo electrónico enviado por un AGENTE INDEPENDIENTE que promueve Seacret, la oportunidad Seacret, o los productos y servicios de Seacret debe cumplir previamente con todas las autorizaciones de ley.

Seacret puede enviar correos electrónicos comerciales en nombre de los AGENTES INDEPENDIENTES. Al celebrarse el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, el AGENTE INDEPENDIENTE acepta que la Compañía puede enviar este tipo de mensajes de correo electrónico y que las direcciones físicas y de correo electrónico del AGENTE INDEPENDIENTE será incluido en dichos correos electrónicos como se indicó anteriormente. Los AGENTES INDEPENDIENTES honrarán solicitudes de exclusión generadas como resultado de dichos correos electrónicos enviados por la Compañía.

3.2.4 - Los faxes no solicitados

Salvo lo dispuesto en este apartado y en las leyes aplicables, los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán utilizar ni transmitir faxes no solicitados en relación con su negocio en Seacret.

El término "faxes no solicitados" se refiere a la transmisión por fax de teléfono o la computadora de cualquier material o información de publicidad o promoción de Seacret, sus productos, su plan de compensación o cualquier otro aspecto de la empresa, que se transmite a cualquier persona, excepto que estos términos no incluyan un fax: (a) a cualquier persona con la invitación previa y expresa de la persona o el permiso, o (b) a cualquier persona con quien el AGENTE INDEPENDIENTE tiene un negocio establecido o una relación personal, en ambos casos en cumplimiento de la ley de protección de datos personales.

El término "relación comercial o personal" significa una relación previa o existente formada por una comunicación entre dos de manera voluntaria entre un AGENTE INDEPENDIENTE y una persona, sobre la base de: (a) una consulta, solicitud, compra o transacción por la persona en relación con productos ofrecido por dicho AGENTE INDEPENDIENTE, o (b) una relación personal o familiar, que la relación no se ha terminado previamente por cualquiera de las partes.

3.2.5 - Listados de directorios telefónicos

Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden referirse a sí mismos como "AGENTE INDEPENDIENTE Seacret ®" en las páginas blancas o amarillas de la guía telefónica, o con directorios en línea, bajo su propio nombre. Ningún AGENTE INDEPENDIENTE puede colocar la guía telefónica o mostrar en línea los anuncios usando el nombre o el logotipo de Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden contestar el teléfono diciendo "Seacret", "Seacret Colombia", o en cualquier otra forma que pueda llevar a la persona que llama a creer que él o ella ha llegado a las oficinas corporativas de Seacret. Si un AGENTE INDEPENDIENTE desea publicar su nombre en la guía telefónica o en línea, debe de aparecer en el siguiente formato:

Nombre del AGENTE INDEPENDIENTE
Seacret ® AGENTE INDEPENDIENTE

3.3 - AGENTE INDEPENDIENTE. Sitios web replicados

Los AGENTES INDEPENDIENTES están provistos de un sitio web proveído por Seacret, del que pueden tomar pedidos, inscribir nuevos AGENTES INDEPENDIENTES, incluir clientes, así como administrar su negocio en Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden usar sólo sitios web proporcionados por Seacret para promover su negocio en Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden crear sus propios sitios web para promover directa o indirectamente los productos de Seacret, servicios, o la oportunidad de Seacret.

Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden modificar la marca, el diseño, lo que se ve o se transmite de la página web de Seacret, y no podrán usar su sitio web replicado para promover, comercializar o vender productos que no sean Seacret, o servicios u oportunidades de negocio. En concreto, no es posible altera la apariencia (la colocación, el tamaño, etc.) o la funcionalidad de los siguientes:

- El logotipo de AGENTE INDEPENDIENTE Seacret
- Su nombre
- Opción de redirección a la Web Corporativa Seacret
- Ilustraciones, logotipos o gráficos
- Texto original

Seacret se reserva el derecho de recibir y analizar la información que se incluya en su sitio web. Usted puede cambiar el ID predeterminado para su página web replicada y elegir un nombre del sitio web único de identificación, pero este nombre no debe:

- a) Ser confundido con otras partes de la página web corporativa Seacret;
- b) Confundir una persona llevándola a pensar que han llegado a una página corporativa Seacret;
- c) Ser confundido con cualquier nombre, marca o logotipo de Seacret;
- d) Contener ninguna palabra subida de tono, descortés, engañosas o que incluya frases que puedan dañar la imagen de Seacret.

3.4 - Sitios web de equipos

Los "Sitios web del equipo" no violan a la política de prohibición de AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret de desarrollar sitios web independientes. Un "Equipo Web" debe ser protegido por contraseña y sólo está disponible para los AGENTES INDEPENDIENTES dentro de una misma línea de patrocinio. Sitios web del equipo deben servir sólo como un foro para la comunicación, la formación, el reconocimiento, la conexión y para motivar AGENTES INDEPENDIENTES dentro de esa línea de patrocinio. Los sitios web del equipo no pueden ser utilizados con fines comerciales o reclutamiento, y no pueden ser compartidos con los AGENTES INDEPENDIENTES potenciales. Los sitios web del equipo deben cumplir con todas las políticas y procedimientos de Seacret.

3.5 - Nombres de dominio, direcciones de correo electrónico y alias en línea

No está permitido el uso de las marcas registradas de Seacret, nombres de productos, o cualquier derivado, en cualquier dominio de Internet, correo electrónico, o alias en línea. Además, no se deben utilizar o registrar nombres de dominio, direcciones de correo electrónico y/o alias en línea que podrían causar confusión o inducir a error o engaño, puesto que causan que las personas creen o asuman que la comunicación es de Seacret.

Si un AGENTE INDEPENDIENTE viola esta política, el AGENTE INDEPENDIENTE deberá ceder y transferir el nombre de dominio, dirección de correo electrónico, nombre de los medios de comunicación social o alias en línea a la Compañía inmediatamente ante el requerimiento de la compañía; y el AGENTE INDEPENDIENTE será responsable de pagar los daños y perjuicios ocasionados a Seacret, así como todos los gastos y costos, incluyendo pero no limitado a los honorarios y gastos y los costos de abogados, relacionados con la asignación y transferencia. Esta sanción es además de, y no en lugar de, otros recursos y/o medidas disciplinarias que la Compañía pueda adoptar de conformidad con estas Políticas.

3.6 - Clasificados en línea

Usted no puede utilizar clasificados en línea (incluyendo Craig's list), o vender productos Seacret específicos en menor cuantía o paquetes de productos. Usted puede utilizar clasificados en línea (incluyendo Craig's list) para informar al público acerca de la oportunidad de negocio Seacret, siempre utilizando plantillas/imágenes aprobadas por Seacret. Estas plantillas/imágenes le identifican como un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret. Si se proporciona un enlace o URL, debe vincular a su sitio web replicado.

3.7 - Subastas en línea/eBay

Los productos y servicios de Seacret no deben aparecer en eBay o en otras subastas en línea. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden darse de alta, o a sabiendas permitir a un tercero vender los productos Seacret en eBay o cualquier otro sitio de subastas en línea.

3.8 - Comercio en línea

Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden cotizar o vender productos Seacret en cualquier tienda al por menor en línea o en sitios de comercio electrónico, ni tampoco pueden darlos de alta, o a sabiendas permitir a un tercero para vender productos Seacret en cualquier tienda al por menor en línea o el sitio de comercio electrónico, incluyendo, pero no limitado a, Amazon, eBay, y otros proveedores similares.

3.9 - Publicidad de banner

Usted puede colocar anuncios publicitarios en un sitio web de terceros aprobado por la Compañía siempre que utilice plantillas e imágenes aprobadas por Seacret. Todos los anuncios publicitarios deben vincular sólo a su página web replicada. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden usar anuncios ciegos (*anuncios que no revelen la identidad de la empresa*) o páginas web que hacen declaraciones de ingresos o productos que en definitiva se asocian con productos Seacret o la oportunidad de Seacret.

3.10 - Correo no deseado (Spam)

Spam se define como múltiples presentaciones consecutivas de igual o similar contenido en blogs, wikis, libros de visitas, páginas web u otros foros de discusión en línea de acceso público o foros, y no está permitido. Esto incluye el envío de correo basura blog, blog de comentarios spam y/o spamdexing. Cualquier comentario que realice en blogs, foros, libros de visitas, etc. deben ser únicos, informativo y relevante.

3.11 - Medios comunicación digital (YouTube, iTunes, Photobucket, etc.)

Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden cargar, enviar o publicar videos, fotos o audio contenidos relacionados con Seacret que desarrollen y creen siempre que los mismos sean acordes con los valores Seacret, contribuyan a un mayor bien para la comunidad Seacret y estén de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Seacret. Todas las presentaciones deben identificarlo claramente como un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret en el contenido en sí mismo y en el contenido de etiqueta de la descripción, debe cumplir con los derechos de autor/requisitos legales, y debe indicar que usted es el único responsable de estos contenidos. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden ni están autorizados a cargar, enviar o publicar cualquier contenido (*video, audio, presentaciones o archivos informáticos*) recibidos de Seacret, o capturados en los actos oficiales Seacret o en edificios de propiedad u operados por Seacret sin permiso previo y por escrito, ni podrán usar imágenes de personas o terceros sin las autorizaciones corporativas y legales aplicables.

3.12 - Enlace patrocinados/Pago por clic anuncios (PPC)

Los enlaces patrocinados o pago por clic en los anuncios (PPC) son aceptables. La URL de destino debe ser exclusivamente página web replicada del AGENTE INDEPENDIENTE patrocinadora. La URL visible también debe ser exclusivamente de página web replicada del AGENTE INDEPENDIENTE de patrocinio, y no se debe interpretar cualquier URL que pueden conducir al usuario a creer que se dirijan a un sitio corporativo Seacret, o sea inadecuada o engañosa en cualquier forma.

3.13 - Nombres de dominio y direcciones de correo electrónico

Excepto por lo establecido en la aplicación del sitio Web y el Contrato del AGENTE INDEPENDIENTE, los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden usar ni intentar registrar cualquiera de los nombres comerciales de Seacret, sus marcas registradas, nombres de servicios, marcas de servicio, nombres de producto, nombre de la compañía, o cualquier derivado de lo anterior presente o futuro, para cualquier nombre de dominio de Internet, correo electrónico o su nombre o la dirección.

3.14 - Redes Sociales

Las redes sociales podrán ser utilizados por los AGENTES INDEPENDIENTES para compartir información sobre Seacret. Sin embargo, los AGENTES INDEPENDIENTES que deciden usar las redes sociales deben cumplir con las políticas y procedimientos en todos los aspectos, y las leyes de protección de datos personales.

Las redes sociales no pueden ser utilizados para vender u ofrecer a la venta productos o servicios Seacret específicos. El perfil de un AGENTE INDEPENDIENTE en una comunidad social donde se discutirá y/o se menciona a Seacret deben identificarse claramente como un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret. Cuando un AGENTE INDEPENDIENTE participa en esas comunidades, debe evitar conversaciones inapropiadas, comentarios, imágenes, videos, audios, aplicaciones o cualquier otro medio con contenido profano, discriminatorio o vulgar. La determinación de lo que es inadecuado es a la sola discreción de Seacret, y los AGENTES INDEPENDIENTES ofensores estarán sujetos a sanciones. Los banners e imágenes utilizadas en estos sitios deben ser actuales y deben provenir de la biblioteca aprobada por Seacret. Si se proporciona un vínculo, debe vincular únicamente a página web replicada del AGENTE INDEPENDIENTE de envío.

Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden usar el blog spam, spamdexing o cualquier otro método masivo replicado para dejar comentarios en el blog. Los comentarios que los AGENTES INDEPENDIENTES hagan deben ser útiles, únicos, relevantes y específicos para el artículo del blog.

3.14.1 - Los AGENTES INDEPENDIENTES son responsables de publicaciones

Los AGENTES INDEPENDIENTES son personalmente responsables de sus publicaciones y cualquier otra actividad en línea que se relaciona con Seacret. Por lo tanto, incluso si un AGENTE INDEPENDIENTE no posee ni opera un blog o un sitio de redes sociales, si un AGENTE INDEPENDIENTE envía mensajes a cualquier sitio que se relaciona con Seacret o que puedan atribuirse a Seacret, el AGENTE INDEPENDIENTE es el responsable de la publicación. Los AGENTES

INDEPENDIENTES también son responsables de publicaciones que aparecen en cualquier blog o sitio de redes sociales que el AGENTE INDEPENDIENTE posee, opera, o controle.

3.14.2 - identificación como AGENTE INDEPENDIENTE Seacret

Usted debe revelar su nombre completo en todos los anuncios de medios de comunicación social, y visiblemente identificarse como un AGENTE INDEPENDIENTE para Seacret. Publicaciones anónimas o el uso de un alias está prohibido.

3.14.3 - Medios de comunicación social como foro de promoción y ventas

Algunos sitios de medios sociales promueven el uso comercial, mientras que otros lo prohíben. Es responsabilidad de cada AGENTE INDEPENDIENTE para aprender y cumplir con los términos del sitio de redes sociales de uso y políticas. Si el sitio de redes sociales no permite que su sitio sea utilizado para la actividad comercial, debe cumplir con los términos del sitio de uso. Los sitios de medios sociales son los sitios de construcción de relaciones.

3.14.4 - Ventas e inscripciones de sitios de medios sociales están prohibidas

Las ventas en línea y/o inscripciones sólo se pueden generar desde el sitio web replicado de un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret. Del mismo modo, los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán utilizar cualquier sitio de redes sociales para explicar el plan de compensación Seacret o cualquier componente del plan de compensación.

3.14.5 - Anuncios engañosos

Se prohíben los avisos que sean falsos, equívocos o engañosos. Esto incluye, pero no está limitado a, los anuncios falsos o engañosos en relación con la oportunidad de ingresos Seacret, los productos de Seacret y servicios, y/o su información biográfica y credenciales.

3.14.6 - Uso de propiedad intelectual de terceros

Si utiliza las marcas comerciales, nombres comerciales, marcas de servicio, derechos de autor o de propiedad intelectual de un tercero en cualquier publicación, es su responsabilidad asegurarse de que ha recibido la licencia o autorización apropiada para utilizar dicha propiedad intelectual y pagar la cuota de la correspondiente licencia. Toda la propiedad intelectual de terceros debe ser referenciado correctamente como la propiedad de la tercera parte, y debe cumplir con todas las restricciones y condiciones que el propietario de los lugares de propiedad intelectual sobre el uso de su propiedad.

3.14.7 - Respetando la privacidad

Siempre respete la privacidad de los demás en sus publicaciones. Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben involucrarse en chismes o alimentar los rumores de cualquier empresa, individual, o productos o servicios competitivos. Los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán enumerar los nombres de otras personas o entidades en sus publicaciones a menos que tengan el permiso por escrito de la persona o entidad que es objeto de su publicación.

3.14.8 - Profesionalidad

Debe asegurarse de que sus anuncios son veraces y exactos, y esto requiere que todos los materiales que publica en línea son factuales. También debe revisar cuidadosamente sus anuncios para la ortografía, puntuación, y los errores gramaticales. Se prohíbe el uso de lenguaje ofensivo.

3.14.9 - Publicaciones prohibidas

Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden hacer los anuncios, ni enlaces a cualquier publicación o cualquier otro material que:

- Está sexualmente explícito, obsceno o pornográfico;
- Es ofensivo, profano, odio amenazante, dañino, difamatorio, calumnioso, acosador o discriminatorio (ya sea basado en la raza, origen étnico, credo, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad física, o de otra manera);
- Gráficamente violento, incluyendo cualquier imagen videojuegos violentos;
- Promueva o incentive cualquier comportamiento ilegal;
- Participa en ataques personales contra cualquier individuo, grupo o entidad;
- Es una violación de los derechos de propiedad intelectual de la Empresa o terceros.

3.14.10 - Respuesta a mensajes negativos

Usted no debe conversar con alguien que pone un mensaje negativo contra usted u otros AGENTES INDEPENDIENTES o Seacret. Usted debe informar de mensajes negativos a la Compañía a soporteco@seacretdirect.com. La respuesta a estos mensajes negativos a menudo simplemente alimenta una discusión con alguien que lleva un resentimiento y que no se sostiene a sí mismos con los mismos altos estándares que Seacret, y por lo tanto daña la reputación y la buena voluntad de Seacret.

3.14.11 - Sitios de redes sociales con las características del sitio web

Debido a que algunos sitios de medios sociales son particularmente fuertes, la distinción entre una red social y un sitio web puede no ser clara. Seacret se reserva el derecho único y exclusivo de clasificar ciertos sitios de medios sociales como sitios web y requieren que los AGENTES INDEPENDIENTES utilizando, o que desean utilizar, tales sitios se adhieren a las políticas de la Sociedad en materia de sitios web independientes.

3.14.12 - Promoción de otras empresas de venta directa través de medios sociales

Además de cumplir con todos los requisitos especificados en estas políticas, en caso de un AGENTE INDEPENDIENTE utilice cualquier tipo de medios de comunicación social, incluyendo, pero no limitado a Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, o Pinterest, el AGENTE INDEPENDIENTE se compromete a cada uno de los siguientes:

- Prohibida la venta de productos o inscripciones en cualquier sitio de redes sociales. Para generar ventas, una red social debe vincularse únicamente a la página web replicado Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE.
- Cualquier sitio de redes sociales que está directa o indirectamente operados o controlados por un AGENTE INDEPENDIENTE que se utiliza para tratar o promocionar productos de Seacret, o la oportunidad de Seacret no puede enlazar a cualquier sitio web, sitio de redes sociales, o el lugar de cualquier otra naturaleza, que no sea sitio web replicado Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE.

- Durante la vigencia del presente Contrato y durante un período de 12 meses naturales a partir de entonces, un AGENTE INDEPENDIENTE no puede usar cualquier sitio de redes sociales en las que se discuten o promueven, o han discutido o promovidos, el negocio Seacret o productos de Seacret para solicitar, directa o indirectamente, AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret para otra compañía de venta directa o el programa de comercialización de la red (en conjunto, "venta directa"). En cumplimiento de esta disposición, el AGENTE INDEPENDIENTE no podrá tomar ninguna acción que pueda razonablemente preverse para dar lugar a la elaboración de una investigación de otros AGENTES INDEPENDIENTES relacionados con otras actividades comerciales de venta directa del AGENTE INDEPENDIENTE. La violación de esta disposición constituirá una violación de estas Políticas y Procedimientos.
- Un AGENTE INDEPENDIENTE puede enviar o fotografías "pin" de los productos Seacret en un sitio de redes sociales, pero sólo las fotos proporcionadas por Seacret y descargadas de la oficina virtual del AGENTE INDEPENDIENTE puede ser utilizado.
- Si un AGENTE INDEPENDIENTE crea una página de perfil de negocios en cualquier sitio de redes sociales que promueve o se refiera a Seacret, sus productos, o la oportunidad, la página de perfil de negocio debe referirse exclusivamente al negocio Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE y productos Seacret. Si el negocio Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE se termina o cancela por cualquier motivo o si el AGENTE INDEPENDIENTE se desactiva, el AGENTE INDEPENDIENTE deberá desactivar la página de perfil de negocio.

3.15 - Entidades comerciales

Una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad o fideicomiso (denominados colectivamente en esta sección como "Entidades") puede aplicar para ser un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret mediante la forma de un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE en caso de ser aplicable. El propósito de permitir a ciertos AGENTES INDEPENDIENTES actuar a través de una Entidad, es ser flexibles ante las necesidades administrativas, de organización y tributarias de ciertos AGENTES INDEPENDIENTES que así lo soliciten, y no es por ningún motivo permitir centralizar cuentas de AGENTES INDEPENDIENTES en entidades, o actuar a través de entidades jurídicas para especulación o venta, o para realizar cesiones o ventas del negocio de SEACRET COLOMBIA por fuera de las presentes Políticas y Procedimientos, de suerte tal que cualquier cambio de la participación accionaria, o cambio de control de la Entidad, deberá ser reportada e informada a SEACRET COLOMBIA, con el fin que SEACRET COLOMBIA dé su consentimiento, o se reserve el derecho a cancelar la cuenta de AGENTE INDEPENDIENTE, a discreción de SEACRET COLOMBIA, o cuando dicha Entidad sea utilizada en violación de las Políticas y Procedimientos y el Contrato de SEACRET COLOMBIA, o no sea utilizada para el propósito aquí establecido.

Un AGENTE INDEPENDIENTE puede cambiar el estado bajo el mismo patrocinador, de individuo a sociedad o corporación mediante la presentación de una solicitud y la documentación correspondiente antes mencionada. SEACRET COLOMBIA se reserva el derecho de aprobar o desaprobado el cambio de los nombres comerciales de cualquier AGENTE INDEPENDIENTE, o formación o cambio de Entidades con propósito de impuestos, planificación de patrimonio.

SEACRET COLOMBIA puede, a su discreción, permitir que una persona que solicite ser AGENTE INDEPENDIENTE aplique a través de una Entidad, y que sea esta Entidad, una vez aprobada por SEACRET COLOMBIA, la entidad legal que celebre un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE. La Entidad debe demostrar que ningún socio o accionista tiene participación en otra organización de ventas de SEACRET directa o indirectamente, porque ningún individuo puede participar en más de una organización de ventas a la vez. Además, la Entidad, debe declarar y garantizar que ninguna persona con un interés en la Entidad respectiva ha tenido interés en otra organización de ventas de SEACRET dentro del primer (1) mes anterior a la presentación de la solicitud (*a menos que sea la continuación de una organización de ventas existente que está cambiando su forma de hacer negocios*).

La Entidad Comercial de negocio, así como a todos accionistas, miembros, gerentes, socios, administradores u otras partes con un interés de propiedad en o responsabilidades de gestión de la Entidad Comercial (colectivamente "Partes Afiliadas") son de forma individual, conjunta y solidariamente responsables de cualquier deuda con Seacret, el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de Seacret, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE Seacret y otras obligaciones a Seacret.

Las solicitudes entregadas por Entidades legales deben ser firmadas por su representante legal debidamente autorizado y contener el nombre y Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad junto con (i) el correspondiente Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE firmado por la entidad y por accionistas que representen más del 51%; (ii) los estados financieros del corte inmediatamente anterior; (iii) un certificado firmado por representante legal y revisor fiscal (*o contador de la entidad cuando no sea obligatorio tener revisor fiscal*) incluyendo la composición accionaria y nombre de los accionistas, y en caso de ser entidades, el beneficiario final persona natural, los nombres de los principales funcionarios corporativos, directores; y (iv) cualquier otra documentación que SEACRET COLOMBIA pueda solicitar al momento de aprobar el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE o su renovación. El AGENTE INDEPENDIENTE (entidad) deberá entregar la referida documentación anualmente a SEACRET COLOMBIA para la renovación del Contrato, o cada vez que ocurra un cambio de la documentación o de la información contenida en la misma. Además, la entidad deberá garantizar y certificar que tiene solidez y que ni la entidad ni ninguno de sus accionistas, socios, miembros o administradores actúan en nombre o tienen participación o beneficio directo o indirecto en cualquier otra afiliación de SEACRET COLOMBIA o Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE con SEACRET COLOMBIA. SEACRET COLOMBIA puede requerir las actas de constitución, un certificado de existencia y representación, NIT, RUT o cualquier otra información sobre la entidad que sea necesaria para proteger los intereses de SEACRET COLOMBIA. Cualquier transferencia de la participación accionaria de la entidad está sujeta a las reglas de cesión o transferencia contenidas en las presentes Políticas y Procedimientos, y deberá ser previamente aprobada por SEACRET COLOMBIA. La entidad que pretenda transferir o ceder el cincuenta por ciento (50%) o más de su propiedad sin el consentimiento de SEACRET COLOMBIA, o que cambie el control de la Entidad, puede ser cancelada o terminada a discreción de SEACRET COLOMBIA.

Para evitar la elusión de las Secciones sobre cesiones y transferencias de una Entidad Seacret, y en relación con los cambios de patrocinio, si alguno de las Partes Afiliadas quiere poner fin a su relación con la Entidad Comercial o Seacret, la Parte Afiliada debe terminar su afiliación con la entidad de negocio, y Seacret notificado por escrito que él o ella ha terminado su afiliación con la entidad de negocio, y debe cumplir con las disposiciones de estas Políticas. Además, la Parte Afiliada renunciará a su participación e interés en la entidad no podrá participar en cualquier otro

Contrato Seacret durante seis meses consecutivos. Si la entidad desea traer en cualquier nueva Parte afiliado, debe cumplir con los requisitos de solicitados por Seacret.

Las modificaciones permitidas dentro del ámbito de aplicación de este párrafo no incluyen un cambio de patrocinio. Los cambios de patrocinio se tratan en la Sección 3.17 de abajo. Lo que se debe incluir con la solicitud por escrito y un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE completado. Seacret puede a su discreción requerir documentos antes de implementar cualquier cambio a un negocio Seacret. Por favor, espere treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud por Seacret para su procesamiento, aprobación o negación (que no deberá ser motivada).

3.16 - Los cambios en una entidad de negocios

Cada AGENTE INDEPENDIENTE debe notificar inmediatamente Seacret de todos los cambios al tipo de entidad que se utilizan en la operación de sus negocios y la adición o eliminación de Partes Afiliadas negocios.

3.17 - Cambios de patrocinio

3.17.1 - La colocación errónea

Seacret prohíbe cambios en el patrocinio, excepto dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la inscripción de un AGENTE INDEPENDIENTE. Las solicitudes de cambio de patrocinio deberán presentarse por escrito al Departamento de Servicios de AGENTE INDEPENDIENTE al correo soporteco@seacretdirect.com, y debe incluir la razón de la transferencia. Sólo se aceptarán transferencias en los casos en que el nuevo AGENTE INDEPENDIENTE es patrocinado por alguien que no sea la persona que él o ella se le hizo creer que sería su patrocinador. Las solicitudes de transferencia bajo esta política serán evaluadas en una base de caso por caso y debe hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción. El AGENTE INDEPENDIENTE que solicita el cambio tiene la carga de probar que él o ella se colocó debajo del patrocinador equivocado. Es a discreción de Seacret si se llevará a cabo el cambio solicitado y si la línea descendente del AGENTE INDEPENDIENTE también será transferida.

3.17.2 - Cancelación y re-aplicación

Un AGENTE INDEPENDIENTE puede cambiar legítimamente organizaciones cancelando voluntariamente a su negocio Seacret y permanecer inactivo (*es decir, sin compras de productos Seacret para la reventa, no realizar las ventas de productos Seacret, no patrocinar, no asistir a ninguna función Seacret, no participar en ninguna otra forma en actividades de AGENTE INDEPENDIENTE, ni en el funcionamiento de cualquier otro negocio Seacret, y no tener ingresos del negocio de Seacret*) durante (6) meses. Transcurrido el período de terminación de seis (6) meses, el ex-AGENTE INDEPENDIENTE puede volver a solicitar un nuevo patrocinador, sin embargo, la línea descendente del ex-AGENTE INDEPENDIENTE se mantendrá en su línea original de patrocinio, es decir que no recupera su anterior línea descendente.

3.17.3 - Renuncia de reclamaciones

En los casos en los que los procedimientos adecuados de cambio de patrocinios no se han seguido, y una organización de línea descendente se ha desarrollado en un segundo negocio desarrollado por un AGENTE INDEPENDIENTE, Seacret se reserva el derecho único y exclusivo para determinar la disposición final de la organización en línea descendente. Resolver los conflictos sobre la colocación correcta de una línea descendente que se ha desarrollado en una organización que ha cambiado incorrectamente patrocinadores es a menudo muy difícil. Por lo tanto, los AGENTES INDEPENDIENTES RENUNCIAN A TODAS LAS RECLAMACIONES CONTRA SEACRET, SUS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, PROPIETARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES QUE SE RELACIONAN CON O PUEDAN SURGIR DE LA DECISIÓN DE SEACRET RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN LÍNEA DESCENDENTE QUE SE DESARROLLA POR DEBAJO DE UN AGENTE INDEPENDIENTE QUE TIENE MAL CAMBIADO LAS LÍNEAS DE PATROCINIO.

3.18 - Reclamaciones y acciones no autorizadas

3.18.1 - Indemnización

Un AGENTE INDEPENDIENTE es completamente responsable de todas sus declaraciones verbales y escritas que haya hecho respecto de los productos Seacret y el Plan de Compensación que no figuren expresamente en los materiales oficiales Seacret. Esto incluye declaraciones y manifestaciones realizadas a través de todas las fuentes de los medios de comunicación, ya sea de persona a persona, en las reuniones, en línea, a través de medios de comunicación social, en forma impresa o cualquier otro medio de comunicación. Los AGENTES INDEPENDIENTES están de acuerdo en indemnizar a Seacret y directores de Seacret, funcionarios, empleados y AGENTES INDEPENDIENTES, y mantenerlos libres de toda responsabilidad incluyendo juicios, multas, reembolsos, honorarios de abogados, costas judiciales, o pérdida de negocios realizados por Seacret como resultado de la no autorizada manifestación de acciones del AGENTE INDEPENDIENTE. Esta disposición deberá continuar en vigor a la terminación del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE.

3.18.2 - Beneficios del producto

Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben hacer declaraciones, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa testimonios sobre productos o servicios de Seacret que no están contenidas en la literatura oficial Seacret o publicadas en la web oficial de Seacret. Un AGENTE INDEPENDIENTE no puede decir en ningún caso que cualquiera de los productos Seacret son útiles en el diagnóstico, tratamiento, cura o prevención de ninguna enfermedad, lesión u otro problema médico.

3.18.3 - Declaraciones del plan de compensación

Al presentar o discutir el Plan de Compensación Seacret, debe dejar claro que las perspectivas de que el éxito financiero en Seacret requiere compromiso, esfuerzo y gestiones de ventas. Por el contrario, nunca se debe manifestar que uno puede tener éxito sin diligencia, esfuerzo y compromiso. Ejemplos de declaraciones falsas en esta área incluyen:

- Es un sistema llave en mano;
- El sistema hará el trabajo por usted;
- Sólo entrar y su línea descendente va a construir a través de desbordamiento;
- Sólo únase y voy a construir su línea descendente para usted;
- La empresa hace todo el trabajo por usted;
- Usted no tiene que vender nada.
- Todo lo que tienes que hacer es comprar sus productos cada mes.

Los anteriores son sólo algunos ejemplos de manifestaciones incorrectas sobre el Plan de Compensación. Es importante que usted no haga esto, o cualquier otra manifestación, que podría llevar a un prospecto a creer que pueden tener éxito como un AGENTE INDEPENDIENTE sin compromiso, sin esfuerzo y sin habilidades de ventas.

3.19 - Declaraciones de ingresos

Debido a que los AGENTES INDEPENDIENTES Seacret no tienen los datos necesarios para cumplir con los requisitos legales para la toma de declaraciones de ingresos, un AGENTE INDEPENDIENTE, al presentar o discutir la oportunidad Seacret o el Plan de Compensación de un AGENTE INDEPENDIENTE potencial, no puede hacer proyecciones de ingresos, declaraciones de ingresos, o revelar su o sus ingresos Seacret (*incluyendo, pero no limitado a, la divulgación de cheques, copias de cheques, estados de cuenta bancarios o registros tributarios*).

3.20 - Prohibición de re-embalado y re-etiquetado

Los productos Seacret sólo pueden ser vendidos en su embalaje y empaque original. Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden volver a empaquetar, re-etiquetar, o alterar las etiquetas de los productos Seacret. La manipulación de etiquetas/embalaje podría ser una violación de las leyes, y puede dar lugar a responsabilidad civil o penal. Un AGENTE INDEPENDIENTE podrá fijar una etiqueta personalizada con su información de contacto para cada producto o envase del producto, siempre y cuando lo haga en cumplimiento de la ley, y sin quitar las etiquetas existentes o cubrir cualquier texto, gráfico u otro material en la etiqueta del producto.

3.21 - Locales comerciales

Los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán vender productos Seacret en una salida comercial, ni podrán exhibir o vender productos Seacret o literatura en cualquier establecimiento de venta o servicio. Subasta en línea y / o sitios web de facilitación de ventas, incluyendo, pero no limitado a Amazon, drugstore.com, eBay y Craig's List constituyen establecimientos comerciales, y no pueden ser utilizados para vender productos Seacret.

3.22 - Ferias, exposiciones y otros foros de ventas

Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden mostrar y/o vender productos Seacret en ferias comerciales y exposiciones profesionales. Antes de enviar un depósito para el promotor del evento, los AGENTES INDEPENDIENTES deben ponerse en contacto con el departamento de servicios del AGENTE INDEPENDIENTE por escrito para solicitar autorización previa de Seacret.

3.23 - Conflictos de Interés

3.23.1 - No solicitud – No aprovechamiento de la base de AGENTES INDEPENDIENTES Seacret para otros negocios.

Los Agentes de Seacret son libres de participar en otros negocios de mercadeo multinivel o de red o las oportunidades de mercadeo (en conjunto, "la red de comercialización"). Además, durante la vigencia del presente Contrato, los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden, directa o indirectamente, reclutar a otros AGENTES INDEPENDIENTES Seacret o Clientes para cualquier otro negocio de mercadeo en red.

Después de la cancelación o transferencia del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE motivo, y por un período de doce (12) meses naturales a partir de entonces, un ex AGENTE INDEPENDIENTE no puede contratar cualquier AGENTE INDEPENDIENTE Seacret o cliente para otro negocio de mercadeo en red. Los AGENTES INDEPENDIENTES y la Compañía reconocen que debido a la red de comercialización se lleva a cabo a través de redes de contratistas independientes dispersos en todo el Territorio y a nivel internacional, y las empresas se lleva a cabo habitualmente a través de Internet y teléfono, un esfuerzo para limitar estrictamente el ámbito geográfico de la presente disposición de no solicitud puede resultar ineficaces. Por lo tanto, los AGENTES INDEPENDIENTES y Seacret coinciden en que esta disposición no solicitud se aplicará en todo el país y a todos los mercados internacionales en los que se encuentran los AGENTES INDEPENDIENTES.

El término "reclutar" hace referencia al patrocinio, inscripción, estímulo o esfuerzo, por enrolar de cualquier otra manera, ya sea directa o indirectamente o a través de un tercero, a otro Agente Independiente o Cliente de Seacret para que se inscriba o participe en otra oportunidad de venta directa o de comercialización multinivel o comercialización en red.

3.23.2 - Participación del AGENTE INDEPENDIENTE en otros programas de comercialización de red

Si un AGENTE INDEPENDIENTE se dedica a otras actividades distintas de Seacret o programa de comercialización de la red, es la responsabilidad del AGENTE INDEPENDIENTE asegurarse de que su negocio Seacret es operado completamente separado y aparte de todas las otras empresas y/o programas de comercialización de la red. Para este fin, el AGENTE INDEPENDIENTE debe adherirse a lo siguiente:

- Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben vender, o intentar vender, a los clientes o AGENTES INDEPENDIENTES Seacret, productos o servicios que se venden a través de otro programa de comercialización de la red. Cualquier programa, producto o servicios en las mismas categorías genéricas como productos o servicios Seacret corresponderán a la competencia, sin importar las diferencias en costos, calidad u otros factores distintivos.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no mostrarán material de Seacret promoción, ayudas de ventas, productos o servicios de, o en el mismo lugar que, con cualquier material promocional que no son Seacret o ayudas de ventas, productos o servicios.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no ofrecerán la oportunidad Seacret, productos o servicios a los clientes o AGENTES INDEPENDIENTES potenciales o existentes, en relación con cualquier programa no Seacret, oportunidad, producto o servicio.
- Los AGENTES INDEPENDIENTES no pueden ofrecer ninguna oportunidad no Seacret, productos, servicios o la oportunidad en cualquier reunión, seminarios, convenciones, seminarios web, teleconferencias, u otra función relacionada con Seacret, ni a la entrada o salida de un evento Seacret, valiéndose de los esfuerzos de convocatoria de Seacret.

3.23.3 - Información confidencial

La información confidencial incluye, pero no está limitada a, las identidades de los clientes Seacret y AGENTES INDEPENDIENTES, la información de contacto de los clientes y AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret, volumen de ventas personales y/o del grupo, y el rango de AGENTES INDEPENDIENTES y/o niveles de logro. La Información Confidencial puede estar a disposición de los AGENTES INDEPENDIENTES en sus respectivas oficinas virtuales, y debe ser protegida. El acceso de un AGENTE INDEPENDIENTE a dicha Información Confidencial está protegido por contraseña, y la Información Confidencial constituye secretos comerciales pertenecientes a Seacret. Dicha Información Confidencial se proporciona a los AGENTES INDEPENDIENTES en la más estricta confianza y se pone a disposición a los AGENTES INDEPENDIENTES con el único propósito de ayudar a los AGENTES INDEPENDIENTES en el trabajo con sus respectivas organizaciones de ventas en el desarrollo de sus negocios Seacret. Cada AGENTE INDEPENDIENTE y Seacret acepta que, por fuera de este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Seacret no proporcionará información confidencial a la AGENTE INDEPENDIENTE.

Para proteger la información confidencial, los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán, por su propio nombre o en nombre de cualquier otra persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad:

- Directa o indirectamente, revelar información confidencial a terceros;
- Directa o indirectamente, revelar la contraseña o código de acceso a su oficina virtual a terceros;
- Utilice cualquier Información Confidencial para competir con Seacret, o para cualquier otro fin que no sea para promover su negocio Seacret;
- Contratar o solicitar cualquier AGENTE INDEPENDIENTE o cliente de Seacret que aparece en los informes o en la oficina virtual del AGENTE INDEPENDIENTE, o de cualquier manera intentará influir o inducir a cualquier AGENTE INDEPENDIENTE o cliente de Seacret para alterar su relación comercial con Seacret, o
- Utilizar o divulgar a cualquier persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad ninguna información confidencial.

3.24 - Focalización de la fuerza de venta de otros vendedores directos

Seacret no acepta ni condona a AGENTES INDEPENDIENTES, vendedores, agentes o distribuidores que específicamente focalizasen la fuerza de ventas de otra compañía de ventas directas diferente a Seacret, para vender productos Seacret o para convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE para Seacret. Seacret no aceptará ni condonará solicitud de los AGENTES INDEPENDIENTES, vendedores, agentes o distribuidores o miembros de la fuerza de ventas de otra compañía de ventas directas para violar los términos de su contrato con tales otras compañías. Si un AGENTE INDEPENDIENTE participa en ese tipo de actividad, éste asume el riesgo de ser demandado por la otra compañía de ventas directas. Si cualquier demanda, el arbitraje o la mediación se dirige contra un AGENTE INDEPENDIENTE por una tercera parte que alega que él o ella se dedica a la actividad de reclutamiento inadecuado de su fuerza de ventas o clientes, o de alguna manera violó su contrato con el tercero, Seacret no pagará los gastos de defensa del AGENTE INDEPENDIENTE o los honorarios de abogados, ni Seacret indemnizará al AGENTE INDEPENDIENTE para cualquier sentencia, laudo o acuerdo. En caso de que el tercero inicie o amenace acciones legales contra Seacret basado en la conducta del AGENTE INDEPENDIENTE, el AGENTE INDEPENDIENTE acepta que indemnizará Seacret para todas las resoluciones, transacciones, pagos de cualquier otra naturaleza, costas procesales y honorarios de abogados que incurra Seacret en relación con tal acción legal o amenaza de acción legal.

3.25 - Errores o preguntas

Si un AGENTE INDEPENDIENTE tiene preguntas o cree que se han cometido errores con respecto a las bonificaciones, listas de genealogía, inscripciones, o cargos, el AGENTE INDEPENDIENTE debe notificar Seacret por escrito dentro de los sesenta (60) días de la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. Seacret no será responsable de cualquier error, omisión o problema que no se informó a la Compañía dentro de los 60 días.

3.26 - Aprobación gubernamental o endosos

Ni los funcionarios o entidades reguladoras avalan ni patrocinan ninguna venta directa o de empresas o programas de mercadeo en red. Por lo tanto, los AGENTES INDEPENDIENTES no deberán constituir ni implica que Seacret o su Plan de Compensación se han "aprobado", "endosado" o algún otro aval por ninguna agencia gubernamental.

3.27 - Impuestos ingresos

Cada AGENTE INDEPENDIENTE es responsable del pago de los impuestos locales, y nacionales sobre los ingresos generados como AGENTE INDEPENDIENTE que le sean aplicables.

3.28 - Estatus de contratista independiente

Los AGENTES INDEPENDIENTES son contratistas independientes. El acuerdo entre Seacret y sus AGENTES INDEPENDIENTES no crea una relación de empleador / empleado, agencia, sociedad o empresa conjunta entre la Sociedad y el AGENTE INDEPENDIENTE. Los AGENTES INDEPENDIENTES no deben ser tratados como un empleado por sus servicios o para propósitos de impuestos ni seguridad social. Todos los AGENTES INDEPENDIENTES son responsables de pagar los impuestos locales, y nacionales, y seguridad social debidos por toda remuneración recibido como un AGENTE INDEPENDIENTE de la Compañía. Un AGENTE INDEPENDIENTE no tiene autoridad (*expresa o implícita*), para obligar a la empresa a cualquier obligación. Cada AGENTE INDEPENDIENTE deberá establecer sus propias metas, horarios y métodos de venta, siempre y cuando él o ella cumple con los términos del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, estas Políticas y Procedimientos, y las leyes aplicables.

El Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret Colombia otorga derechos personales al AGENTE INDEPENDIENTE, es decir derechos contractuales, y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. En su calidad de AGENTE INDEPENDIENTE el vínculo que surge entre usted y Seacret Colombia como consecuencia del Contrato firmado, es estrictamente de naturaleza mercantil, sin que exista ningún tipo de relación de subordinación personal, ni de agencia, ni recibe instrucciones u órdenes de parte de SEACRET COLOMBIA. Por lo cual reconoce expresamente que no está, ni estará subordinado a Seacret Colombia. En consecuencia, reconoce que no es, ni será empleado de Seacret Colombia ni será considerado como un agente, socio, representante legal o franquiciado, sino un AGENTE INDEPENDIENTE, realizando las actividades de compra, venta y/o distribución de productos de Seacret Colombia al público en general a través del sistema multinivel, en los tiempos que usted determine, sin estar sujeto a horario alguno. También reconoce que no será tratado como un empleado de Seacret Colombia ante ningún tipo de autoridad incluyendo autoridades fiscales, laborales, y de seguridad social. Usted como AGENTE INDEPENDIENTE acepta asumir la responsabilidad de todos los impuestos que surjan de sus actividades como AGENTE INDEPENDIENTE. Se le sugiere establecer sus propias metas, horas, métodos de ventas, siempre y cuando cumpla con las normas aplicables y los términos y condiciones de este Contrato.

3.29 - Mercadeo internacional

Los AGENTES INDEPENDIENTES están autorizados a vender productos Seacret, e inscribir a Clientes o AGENTES INDEPENDIENTES sólo en los países en que Seacret está autorizada para hacer negocios, como se anuncia en la página oficial de la Compañía u otra documentación oficial de la empresa. Productos Seacret o ayudas de ventas no podrán ser enviados o vendidos a cualquier país extranjero que la empresa no ha anunciado oficialmente es abierto al público. Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden vender, ceder, transferir o distribuir productos Seacret o ayudas de ventas sólo en su país de origen. Además, ningún AGENTE INDEPENDIENTE puede, en cualquier país no autorizado: (a) llevar a cabo las ventas, inscripción o reuniones de capacitación, (b) registrar o intentar inscribir a potenciales clientes o AGENTES INDEPENDIENTES, o (c) realizar cualquier otra actividad con el propósito de vender Seacret productos, el establecimiento de una organización de mercadeo, o la promoción de la oportunidad Seacret. En ningún evento podrá un AGENTE INDEPENDIENTE vender en algún país o región, producto que no haya sido previamente aprobado por la Compañía como "autorizado para venta" en dicho país, cumpliendo con todos los registros sanitarios, marcarios, de propiedad intelectual aplicable, y leyes de comercio exterior y comercialización aplicables.

3.30 - Exceso de inventario

Los AGENTES INDEPENDIENTES no deberán comprar más producto del que puedan utilizar o vender razonablemente a clientes al por menor en un mes, y no deben influir o tratar de influir en cualquier otro AGENTE INDEPENDIENTE para comprar más productos del que puedan usar o vender razonablemente a clientes al por menor en un mes.

Para este propósito, el AGENTE INDEPENDIENTE, al realizar una compra de producto Seacret o al poner una orden nueva de pedido, declara y garantiza a Seacret que por lo menos el 70% del producto del mes anterior, y de todos los meses anteriores ha sido ya consumido o revendido, asumiendo en tal declaración que cualquier potencial devolución de producto en el futuro a Seacret para reembolso, no podrá exceder del 30% del producto comprado con anterioridad.

3.30.1 - Apilamiento "Stacking"

El "Apilamiento" o "Stacking" está prohibido. El Apilamiento ocurre cuando los AGENTES INDEPENDIENTES ubican a nuevos agentes enrolados debajo de otros agentes en la línea descendiente para ayudar a avanzar rápidamente de Rango en el Plan de Compensación. El Apilamiento incluye: (a) otorgar asistencia financiera a nuevos AGENTES INDEPENDIENTES con el propósito de maximizar la compensación de acuerdo con el Plan de Compensación de Seacret; (b) en violación de la sección 3.30.2 abajo; y/o (c) ubicando a un nuevo AGENTE INDEPENDIENTE en la línea descendiente de una organización con el intento de manipular el Plan de Compensación mediante "gaming" o "azar", y así obtener ganancia financiera de una manera no permitida o planeada.

3.30.2 - Avance y Compra de Remuneración

Cada AGENTE INDEPENDIENTE debe directamente vincularse a la Compañía y adquirir productos en su propia voluntad. El Avance y la Compra de Remuneración, junto con las acciones de Apilamiento, está estricta y absolutamente prohibido en todas las circunstancias. Esto incluye lo siguiente:

- a) El enrolamiento de individuos o entidades sin el permiso y/o conocimiento de tales individuos o entidades ("Slamming" - "Atropello").
- b) El enrolamiento fraudulento de un individuo o entidad como AGENTE INDEPENDIENTE o CONSUMIDOR.
- c) El enrolamiento o intento de enrolamiento de individuos o entidades no existentes, como AGENTES INDEPENDIENTES o CONSUMIDORES ("Fantasmas").
- d) La compra de productos de Seacret por cuenta y nombre de otro AGENTE INDEPENDIENTE o CONSUMIDOR, o bajo el número de código, cuenta o identificación de otro AGENTE INDEPENDIENTE o CONSUMIDOR, para calificar a comisiones o bonos.
- e) La compra de productos o de otros elementos por cuenta y nombre de otro AGENTE INDEPENDIENTE o CONSUMIDOR, o bajo el número de código, cuenta o identificación de otro AGENTE INDEPENDIENTE o CONSUMIDOR, para cualquier propósito, incluyendo sin limitación a calificar a comisiones o bonos.
- f) Cualquier compra de producto por una razón que no esté relacionada de buena fé a la reventa o uso, o por cualquier mecanismo usado para únicamente calificar para mantenimiento o avance de Rango, logro de incentivos, premios, comisiones o recompensas que no sean realizadas por compra de producto de buena fé por consumidores finales o uso efectivo.
- g) Cualquier otro mecanismo o artificio para calificar para avance de Rango, incentivos, premios, comisiones o bonos que no sean realizadas por compra de producto de buena fé por consumidores al detal.

Ante el descubrimiento de cualquier Compra para Avance o Compra de Remuneración, Seacret, a su propia discreción, deducirá a dicho AGENTE INDEPENDIENTE todas las comisiones y bonos asociadas a dichas compras de avance y compra de remuneración, y podrá imponer sanciones en contra del AGENTE INDEPENDIENTE de acuerdo a las presentes políticas y procedimientos, que podrá incluir pero no estará limitado a, una multa equivalente al doble de las comisiones y bonos asociadas a dichas compras de avance y compra de remuneración, que podrá ser deducida de la(s) comisión(es) posteriores del AGENTE INDEPENDIENTE; suspensión y/o terminación. Si una multa es calculada, todas las comisiones serán retenidas hasta que la multa sea pagada en su totalidad. Adicionalmente, el AGENTE INDEPENDIENTE renuncia a su derecho de participar en Bonos de Liderazgo o de cualquier viaje ganado.

3.31 - Adhesión a leyes y pronunciamientos de las Autoridades

Los AGENTES INDEPENDIENTES deberán cumplir con todas las leyes, decretos, regulaciones aplicables en la conducción de sus negocios, y a los pronunciamientos de autoridades nacionales o locales.

3.32 - Un Contrato Seacret por AGENTE INDEPENDIENTE y por hogar

Un AGENTE INDEPENDIENTE solo puede operar o tener una participación en la propiedad, legal o interés, como una empresa unipersonal, socio, accionista, fideicomisario o beneficiario, en un solo Contrato Seacret. Ningún AGENTE INDEPENDIENTE puede tener ni recibir pagos o compensación de más de un Contrato Seacret. Los individuos del mismo hogar no pueden celebrar o tener un interés en más de un Contrato Seacret a menos que se presenta una solicitud por escrito. La solicitud debe indicar por qué dos empresas son necesarias. Seacret deberá autorizar o denegar la solicitud de la segunda empresa tras la recepción y examen de la solicitud. La solicitud se considerará denegada a menos que se emita una autorización por escrito. Un "hogar" se define como cónyuges e hijos dependientes que viven en o por hacer negocios en la misma dirección.

A fin de mantener la integridad del Plan de Compensación Seacret, los esposos y las esposas o parejas de hecho (en adelante "cónyuges") que deseen convertirse en AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret deben ser patrocinados conjuntamente como una empresa Seacret. Los cónyuges, sin importar si uno o ambos son firmantes de un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, no pueden poseer o utilizar cualquier otro Contrato Seacret, individual o conjuntamente, y tampoco podrán participar directa o indirectamente (como *accionista, socio, administrador, fideicomisario, o tiene alguna otra propiedad legal o de equidad*) en la propiedad o gestión de otra Entidad o empresa Seacret en cualquier forma.

Una excepción a las reglas de solo un Contrato por AGENTE INDEPENDIENTE/hogar, se considerará caso por caso, si dos AGENTES INDEPENDIENTES se casan o en el caso de un AGENTE INDEPENDIENTE que recibe un interés en otro Contrato a través de la cesión por muerte. Las solicitudes de excepciones a la política deben ser presentadas por escrito a la Dirección de Cumplimiento Normativo al correo soporteco@seacretdirect.com.

3.33 - Acciones de los miembros del hogar o partes afiliadas

Si algún miembro de la familia inmediata de un AGENTE INDEPENDIENTE se involucra en cualquier actividad que, si se lleva a cabo por el AGENTE INDEPENDIENTE, viole alguna de las disposiciones del Contrato, dicha actividad será considerada una violación por el AGENTE INDEPENDIENTE. Seacret puede tomar medidas disciplinarias de conformidad con la Declaración de Políticas contra el AGENTE INDEPENDIENTE. Del mismo modo, si cualquier socio, accionista, miembro, u otra persona con cualquier propiedad o capacidad de gestión o Parte Afiliada en una corporación, sociedad, SRL, fideicomiso u otra entidad (colectivamente "Entidad Comercial") viola el Contrato, tal(es) acción(es) serán consideradas como una violación por la Entidad y cada Parte Afiliada individual. Seacret puede tomar medidas disciplinarias frente a la Entidad de negocios y/o de cada Parte Afiliada.

3.34 - Las solicitudes de registros

Toda solicitud formulada por un AGENTE INDEPENDIENTE de copias de los expedientes requerirá una cuota de COP\$300 por página por copia.

3.35 - Venta, transferencia o cesión del Contrato o código de negocios Seacret

El Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de Seacret Colombia otorga derechos personales al AGENTE INDEPENDIENTE, es decir derechos contractuales, y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. Aunque un Contrato Seacret es una con una Entidad o un individuo privado, y el Contrato es operado de manera independiente, la venta, transferencia o cesión de un Contrato o código Seacret, y la venta, transferencia o cesión de una participación en una entidad comercial que posee u opera un Contrato o código de negocio Seacret, está sujeto a limitaciones. Si un AGENTE INDEPENDIENTE tiene intención de vender, transferir o ceder su Contrato o código de negocio Seacret o interés en una entidad comercial que posee u opera un negocio Seacret, los siguientes criterios deben cumplirse:

- El AGENTE INDEPENDIENTE del Contrato o código del negocio debe haber alcanzado y mantenido por lo menos el Rango Plata o superior los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud;
- El AGENTE INDEPENDIENTE debe ofrecer a Seacret el derecho de preferencia para adquirir el derecho en el Contrato o código de negocio en las mismas condiciones que las que serían ofrecidas al potencial comprador o terceros. Seacret dispone de quince días a partir de la fecha de recepción de la oferta por escrito del vendedor al ejercer su derecho de preferencia.
- El comprador o cesionario debe convertirse en un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret calificado. Si el comprador es un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret activo, él o ella debe primero terminar su negocio Seacret y esperar seis meses calendario antes de adquirir cualquier interés en un negocio Seacret diferente;
- Antes de la venta, transferencia o cesión pueda ser finalizados y aprobados por Seacret, la totalidad de las obligaciones de deuda de la parte vendedora tiene con Seacret deben cumplirse.
- La parte vendedora debe estar en buen estado y no en violación de ninguno de los términos del Contrato con el fin de ser elegible para vender, transferir o asignar un Contrato o código de negocio de Seacret.
- El AGENTE INDEPENDIENTE vendedor debe pagar un cargo definido al momento de realizar el proceso, el cual será expresado por el equipo de Servicio al Cliente.

Antes de vender, ceder o transferir un Contrato código de negocio Seacret el AGENTE INDEPENDIENTE vendedor debe notificar al Departamento de Cumplimiento de Seacret al correo de soporteco@seacretdirect.com por escrito e informarle de su intención de vender su Contrato o código de negocio Seacret o Entidad, incluyendo el derecho de preferencia a favor de Seacret. El AGENTE INDEPENDIENTE vendedor también debe recibir la aprobación por escrito del Departamento de Cumplimiento antes de proceder a la venta, transferencia o cesión. No hay cambios en la línea de patrocinio que puede ser resultado de la venta o transferencia de un Contrato o código de negocio Seacret.

3.36 - Separación de un Contrato o código Seacret

Los AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret a veces operan sus Contratos Seacret como asociaciones entre esposos, o Entidades. En el momento en que un matrimonio puede terminar en divorcio o una Entidad se disuelva o liquide, o los accionistas o socios de la misma pretendan separarse, se deben hacer arreglos para asegurar que la separación o división del Contrato Seacret se lleva a cabo sin perjudicar los intereses y los ingresos de otros Contratos o códigos hacia arriba o abajo de la línea de patrocinio.

Durante el proceso de divorcio o disolución de la Entidad (o separación de los accionistas o socios de la misma), las partes deben adoptar uno de los siguientes métodos de operación:

- Una de las partes podrá, con el consentimiento de la otra(s), operar el Contrato y código Seacret conforme a una cesión por escrito mediante cual el cónyuge renunciando, accionistas, socios o fideicomisarios autorizan Seacret a tratar directa y exclusivamente con el otro cónyuge o parte.
- Las partes pueden continuar operando el Contrato y código Seacret conjuntamente en un "negocio en marcha" base, con lo cual todas las compensaciones pagadas por Seacret se pagará de acuerdo con el estatus que existía antes de la solicitud de divorcio o procedimientos de disolución. Este es el procedimiento que operará por defecto si las partes no están o no se ponen de acuerdo sobre el formato que se indica arriba.

La Organización de Línea Descendente bajo los cónyuges que se divorcian, o bajo una Entidad en disolución no se dividirá en ningún caso. Del mismo modo, de ninguna manera dividirá Seacret los pagos de comisiones y bonos entre

cónyuges que se divorcian o miembros de Entidades en disolución. Seacret reconocerá sólo una Organización de Línea Descendente y emitirá solo un pago de comisiones y bonos para un código Seacret por ciclo de comisiones o bonos. Los pagos de comisiones y bonos siempre se emitirán a la misma persona o Entidad. En el caso de que las partes en un procedimiento de divorcio o disolución no puedan resolver una disputa sobre la disposición de las comisiones o bonos, o sobre la propiedad de la Entidad de un periodo 3 meses, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE será suspendido y las comisiones retenidas hasta tanto SEACRET reciba por escrito la instrucción en conjunto de todas las partes involucradas. Después de un año sin haber recibido dicha instrucción por escrito, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE será involuntariamente cancelado y terminado.

Si un excónyuge ha renunciado por completo todos los derechos en el Contrato o código Seacret inicial en virtud de un divorcio, él o ella será así, libre de inscribirse bajo cualquier patrocinador de su elección sin esperar seis meses calendario. En el caso de Entidades en disolución (o separación de socios o accionistas), el exsocio, accionista, miembro, u otra entidad filial que tuvo algún interés en el Contrato o código deben esperar seis meses naturales a partir de la fecha de la disolución final o separación antes de poder volver a aplicar para inscripción como AGENTE INDEPENDIENTE. En cualquier caso, el excónyuge o ex miembro de la Entidad no tendrá derecho a ningún AGENTE INDEPENDIENTE de su antigua organización o a ningún excliente al por menor. Estos deben desarrollar una nueva organización de la misma manera como lo haría cualquier otro nuevo AGENTE INDEPENDIENTE.

3.37 - Patrocinio en línea

Al patrocinar a un nuevo AGENTE INDEPENDIENTE en el proceso de inscripción en línea, el patrocinador puede ayudar al nuevo solicitante en el llenado de los documentos de inscripción. Sin embargo, el solicitante debe revisar personalmente y estar de acuerdo con la solicitud en línea y el acuerdo, Políticas y Procedimientos de Seacret y el Plan de Compensación Seacret. El patrocinador no puede llenar la solicitud en línea ni el acuerdo en nombre del solicitante ni manifestar acuerdo con estos materiales en nombre del solicitante.

3.38 - Sucesión

El Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de SEACRET COLOMBIA otorga derechos personales al AGENTE INDEPENDIENTE, es decir derechos contractuales y no derechos reales o de propiedad sobre ningún negocio o franquicia. En este sentido el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE no es susceptible de hacer parte de un proceso de sucesión como un bien de propiedad del fallecido. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de muerte de un AGENTE INDEPENDIENTE, incapacidad legal o discapacidad física de un de un AGENTE INDEPENDIENTE, su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE podrá ser cedido, asignado o transferido a sus herederos, de acuerdo a la prelación de ley, independientemente de si el heredero ya tiene un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE separado, siempre y cuando tanto el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE del cesionario y el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE que será cedido/recibido mantengan una buen status y cumplimiento con SEACRET COLOMBIA, y el cesionario esté en plena conformidad con el Contrato. Cada afiliación debe calificar separadamente de acuerdo con el PLAN DE COMPENSACIÓN para poder ser elegible para recibir compensaciones. El interesado deberá presentar la documentación legal requerida por SEACRET COLOMBIA a fin de asegurar que la transferencia o cesión se lleve a cabo en forma correcta, incluyendo declaraciones juramentadas sobre su estatus de heredero y demás documentación, tal como acta de defunción certificada o cualquier otro documento que SEACRET COLOMBIA considere necesario, así como también debe entregarse un nuevo Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE en el nombre del AGENTE INDEPENDIENTE que recibe la cesión, al igual que la renuncia o acuerdo de los demás herederos. Este proceso podrá ser aprobado o rechazado a discreción de SEACRET COLOMBIA. Si transcurridos seis (6) meses después del fallecimiento, y no se ha adelantado solicitud de cesión frente a SEACRET COLOMBIA, o no hay acuerdo unánime de los herederos, el contrato se entenderá cancelado y terminado.

3.39 - Transferencia cuando muere un AGENTE INDEPENDIENTE

Para efectos de la transferencia o traspaso según lo dispuesto en la sección anterior, el potencial beneficiario de la misma y potencial AGENTE INDEPENDIENTE deberá presentar a la Compañía la documentación requerida para nuevos AGENTES INDEPENDIENTES, que se encuentre vigente.

3.40 - Transferencia después de incapacidad de un AGENTE INDEPENDIENTE

Para efectuar una transferencia de un Contrato o código de negocio Seacret por incapacidad, el cesionario debe proporcionar lo siguiente a Seacret, para aprobación de Seacret: (1) una copia del nombramiento del fideicomisario, apoderado o representante, (2) las instrucciones escritas del fideicomisario, apoderado o representante instruyendo cómo deben ser las ganancias de la empresa pagado, y (3) un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE completado y ejecutado por el fideicomisario, apoderado o representante.

3.41 - Técnicas de telemarketing

Los AGENTES INDEPENDIENTES deben cumplir con las leyes y restricciones aplicables en Colombia al telemarketing. Aunque Seacret no considera que los AGENTES INDEPENDIENTES sean "telemarketers" en el sentido tradicional de la palabra, estas reglamentaciones y leyes definen pueden definir ampliamente el término "telemarketing", "telemarketing" y "telemarketer" e incluir varias conductas como violadoras de normas y leyes. Su acción involuntaria de llamar a alguien cuyo número de teléfono aparece en registros públicos de "no llamar" podría hacer que se viola la ley. Por otra parte, estas normas no deben tomarse a la ligera, ya que llevan penalizaciones importantes.

Por lo tanto, los AGENTES INDEPENDIENTES no deben participar en telemarketing en la operación de sus respectivos códigos Seacret. El término "telemarketing" se refiere a la colocación de una o más llamadas telefónicas a una persona o entidad para inducir la compra de un producto o servicio Seacret, o para reclutarlos por la oportunidad Seacret. "Llamadas en frío" hechas a los posibles clientes o AGENTE INDEPENDIENTES que promueven los productos o servicios de cualquiera de Seacret o la oportunidad de Seacret constituyen telemarketing y están prohibidos. Sin embargo, una llamada de teléfono(s) colocada a un posible cliente o AGENTE INDEPENDIENTE (una "perspectiva") es permitida cuando sea en total cumplimiento de las leyes de protección de datos personales, y de protección al consumidor aplicable en Colombia, y haya obtenido las autorizaciones por escrito según lo requiera la ley.

Los AGENTES INDEPENDIENTES no podrán utilizar sistemas de marcación telefónica automática o software en relación con la operación de sus respectivos códigos Seacret, ni podrán realizar ni iniciar ninguna llamada telefónica saliente a cualquier persona que entrega los mensajes pregrabados (un "robocall") sobre o relacionados con los productos Seacret, u oportunidades.

3.42 - El acceso a la oficina virtual

Seacret pone a disposición de sus AGENTES INDEPENDIENTES oficinas virtuales en línea. Las oficinas virtuales ofrecen a los AGENTES INDEPENDIENTES acceso a la información confidencial y de propiedad restringida que puede ser utilizada única y exclusivamente para promover el desarrollo del negocio Seacret como AGENTE INDEPENDIENTE y para aumentar las ventas de productos Seacret. Sin embargo, el acceso a una oficina virtual es un privilegio y no un derecho. Seacret se reserva el derecho a denegar el acceso a la oficina virtual a su entera discreción a los AGENTES INDEPENDIENTES.

3.43 - Cambio de dirección, teléfono y dirección de correo electrónico

Un AGENTE INDEPENDIENTE cuya información de contacto cambia debe modificar la información de contacto a través de la oficina virtual de AGENTE INDEPENDIENTE o poniéndose en contacto con Servicio al Cliente para efectuar el cambio.

3.44 - Compromiso de desarrollo continuo

3.44.1 - Formación continua

Cualquier AGENTE INDEPENDIENTE que patrocine a otro AGENTE INDEPENDIENTE en Seacret asume el compromiso de prestar asistencia de buena fe, y desarrollar la función de capacitación para asegurar que su línea descendente esté funcionando correctamente en desarrollo del negocio Seacret. Ejemplos de ese contacto y comunicación pueden incluir, pero no están limitados a: boletines, correspondencia escrita, reuniones personales, contacto telefónico, correo de voz, correo electrónico, y el acompañamiento de los AGENTES INDEPENDIENTES de línea descendente para reuniones, sesiones de capacitación y otras funciones. Los AGENTES INDEPENDIENTES de línea ascendente también asumen el compromiso de motivar y capacitar a los nuevos AGENTES INDEPENDIENTES en el conocimiento de productos Seacret, técnicas de ventas efectivas, el Plan de Compensación Seacret, y el cumplimiento con las Políticas y Procedimientos de la Compañía. La comunicación y la formación de los AGENTES INDEPENDIENTES de línea descendente no deben, sin embargo, violar las Secciones relacionadas con el desarrollo del AGENTE INDEPENDIENTE de producción ayudas de ventas y materiales de publicidad.

Los AGENTES INDEPENDIENTES deben monitorear a los AGENTES INDEPENDIENTES en sus Organizaciones de Línea Descendente para proteger en la línea descendente que el suministro de incorrecta, o inadecuada, información sobre productos o negocios, o participar en cualquier conducta ilegal o inapropiada.

3.44.2 - Compromiso de formación

En la medida que los AGENTES INDEPENDIENTES progresan a través de los distintos niveles de dirección, adquirirán más experiencia en técnicas de ventas, conocimiento del producto y la comprensión del programa Seacret. Se exhorta a los AGENTES INDEPENDIENTES a compartir este conocimiento con los demás AGENTES INDEPENDIENTES con menos experiencia en su organización.

3.44.3 - Compromiso continuo en relación con la venta

Independientemente de su nivel de logro, los AGENTES INDEPENDIENTES asumen el compromiso permanente de seguir promoviendo personalmente las ventas a través de la generación de nuevos clientes y a través de servicio a sus clientes existentes.

3.45 - Comentarios negativos

Seacret quiere proporcionar a sus AGENTES INDEPENDIENTES con los mejores productos, plan de compensación y servicios de la industria. En consecuencia, valoramos sus críticas constructivas y comentarios. Todos los comentarios deben ser presentados por escrito al Departamento de Servicio al Cliente al correo soporteco@seacretdirect.com. Recuerde, para servirle mejor, tenemos que saber de usted. Mientras Seacret acoge aportaciones constructivas, por el contrario, los comentarios negativos y las observaciones negativas realizadas en el campo por los AGENTES INDEPENDIENTES acerca de la empresa, sus productos, o el Plan de Compensación no sirven para nada más que para bajar el entusiasmo de otros AGENTES INDEPENDIENTES. Por esta razón, y para dar el ejemplo correcto para su línea descendente, AGENTES INDEPENDIENTES no deben menospreciar, degradar, o hacer comentarios negativos sobre Seacret, otros AGENTES INDEPENDIENTES Seacret, los productos de Seacret, el Plan de Mercadeo y Compensación, o directores de Seacret, funcionarios o empleados. Las quejas y preocupaciones sobre Seacret y/o sus productos deben ser dirigidas al Departamento de Servicio al Cliente al correo soporteco@seacretdirect.com.

Las controversias o disputas entre cualquier AGENTE INDEPENDIENTE y Seacret serán resueltas a través del proceso de resolución de controversias previsto en el Contrato, y la Compañía y los AGENTES INDEPENDIENTES están de acuerdo específicamente en no degradar, desacreditar, denigrar o criticar una a otro en el Internet o cualquier otro foro público.

3.46 - Proporcionando documentación a los solicitantes

Los AGENTES INDEPENDIENTES deben proporcionar la versión más actualizada de las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación a las personas a quienes están patrocinando para convertirse en AGENTE INDEPENDIENTE antes de que el solicitante firme un Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, o asegurarse que tienen acceso en línea a estos materiales.

3.47 - Uso de imágenes, videos, guiones, etc.

Los AGENTES INDEPENDIENTES pueden aparecer ocasionalmente en el escenario en eventos patrocinados por Seacret para recibir reconocimiento o premios, para proporcionar entrenamiento, o para muchas otras razones. Fotografías, video y/o audio grabaciones de los AGENTES INDEPENDIENTES se toman normalmente en este tipo de eventos. Del mismo modo, los AGENTES INDEPENDIENTES pueden en ocasiones hablar sobre la formación, motivación, o en conferencias informativas telefónicas, seminarios u otros eventos patrocinados o las celebradas en Seacret y grabaciones de video y/o audio de estos eventos también se realizan normalmente por Seacret. Los AGENTES INDEPENDIENTES de Seacret otorgan el derecho irrevocable y permanente para utilizar todas las fotografías, imágenes, videos y/o grabaciones de audio tomadas o que se haga de ellos en cualquier evento de Seacret patrocinada o acogido para la publicidad, la promoción, la motivación, la capacitación, o cualquier otro propósito que se consideren apropiadas por Seacret. AGENTES INDEPENDIENTES renuncian a pagos, o todos los reclamos y derechos a indemnización de cualquier tipo para ese uso y están de acuerdo en que todas las grabaciones son propiedad única y exclusiva de Seacret.

Si un AGENTE INDEPENDIENTE escribe o utiliza un guion, notas, esquema, folletos u otros materiales de referencia en cualquier evento patrocinado u organizado por Seacret, el AGENTE INDEPENDIENTE concede un permanente e irrevocable derecho a Seacret para utilizar dichos materiales para cualquier fin que considere necesario, y el AGENTE INDEPENDIENTE renuncia a pagos, y a toda reclamación de indemnización por dicho uso.

SECCIÓN 4 - REQUISITOS DE VENTAS

4.1 - Venta de productos

El Plan de Compensación Seacret se basa en la compra y venta de productos Seacret a consumidores finales. Los AGENTES INDEPENDIENTES deben cumplir con los requisitos de ventas (*al igual que cumplir con otras responsabilidades establecidas en el Contrato*) para tener derecho a las comisiones y bonificaciones y acceder a niveles superiores de Rango.

4.2 - No hay asignación exclusiva territorial

Seacret no asigna territorios exclusivos a ningún AGENTE INDEPENDIENTE o grupo de AGENTES INDEPENDIENTES dentro de Colombia.

4.3 - Recibos de ventas

Todos los AGENTES INDEPENDIENTES deben cumplir con las leyes tributarias y de facturación aplicables a cada uno.

SECCIÓN 5 - INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL

5.1 - Manejo de información personal

Como AGENTE INDEPENDIENTE, usted podrá recibir información personal de los AGENTES INDEPENDIENTES potenciales, clientes y otras personas de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo las leyes de Protección de Datos Personales y de Protección al Consumidor (la "Ley"). Usted debe mantener esta información personal segura garantizando su cumplimiento con la ley y ayudando a mantener a los clientes actuales y los clientes potenciales de confianza, que es un factor importante en su éxito. Los datos personales y datos personales sensibles, según los mismos se definen en la Ley es información que identifica, o le permite ponerse en contacto con un individuo, cliente, cliente potencial u otra persona e incluye nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono, información de tarjeta de crédito, número de documento de identidad y otra información asociada a estos detalles, como las compras.

5.2 - Dar el aviso al cliente

Los clientes quieren saber por qué usted está recogiendo su información personal y lo que planea hacer con ella. Para tales efectos deberá hacer entrega a los clientes del Aviso de Privacidad cuyo formato le será provisto por Seacret y recabar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles.

5.3 - Recoge sólo lo que necesite

Usted solo puede recoger los datos personales y datos personales sensibles, en su caso, que usted realmente necesita para promocionar, inscribir o realizar ventas. Revise los formularios que usa para recopilar información personal, para eliminar los campos de información que no es necesario. Menos, es más. Por ejemplo, no recabe el número de una tarjeta de crédito o débito a menos que el cliente realmente haga una compra, y solo para propósitos de esa compra, y luego elimine esa información.

5.4 - Dar el control al cliente

Dé a los clientes la posibilidad de elegir la forma de comunicarse con ellos siempre bajo parámetros de ley. Por ejemplo, determine si un cliente desea recibir promociones y otros mensajes de mercadeo de usted y, si es así, si él o ella preferiría recibirlos por correo electrónico, teléfono u otro medio de comunicación. Respete los deseos del cliente: si, por ejemplo, un cliente le dice que él o ella no quiere recibir mensajes de correo electrónico, entonces encuentre otra manera de comunicarse con él o ella, únicamente si esa forma ha sido autorizada previamente por el cliente.

5.5 - Manténgase al día

Mantener información personal de los clientes al día es importante. Manteniendo los contactos en curso le ayuda a mantenerse en contacto con ellos. En el entendido de que cada vez que recabe un nuevo dato personal o dato personal sensible de sus clientes deberá darle a conocer el Aviso de Privacidad de Seacret y recabar su consentimiento, en caso de ser aplicable.

5.6 - Compartir sólo si es necesario

No comparta información personal de los clientes a menos que tenga una razón de negocio real para hacerlo y siempre y cuando cuente con el consentimiento expreso y previo por parte de su cliente, y luego comparta sólo lo que es necesario, y ninguna otra información, y asegúrese de que la otra persona se compromete a utilizar la información personal únicamente en las formas usted ha aceptado.

5.7 - Tenga cuidado

La información de un cliente es un activo valioso. No comunicar a la población en general, ni a cualquier persona que no tenga ninguna necesidad legítima para ello. Protege contra el acceso o divulgación no autorizados.

5.8 - Disponer de la información personal de manera responsable

Cuando ya no se necesita la información personal de un cliente, deje de utilizarlo. Deshágase de ella de una manera que hace que sea ilegible, tales como los documentos de papel triturado.

5.9 - Tenga mucho cuidado con la información personal sensible

Si información personal sensible como su número de tarjeta de crédito o débito, la seguridad social o números de identificación tributario, caen en las manos equivocadas, los clientes podrían ser víctima de fraude o robo de identidad. Considere los siguientes pasos, entre otros, y observando siempre las disposiciones legales, para ayudar a reducir el riesgo:

- Preste atención a su entorno y utilizar el buen juicio siempre que lo necesite para hablar o transmitir la información personal;
- No compartir (o pedir a un cliente para compartir) información personal, incluyendo la información de pago, de una manera no segura, como por correo electrónico;

- Mantenga la información personal y sensible en un con medidas de seguridad y confidencialidad adecuadas.
- Evite almacenar información personal en su computadora portátil u otro dispositivo portátil que puede ser perdido o robado.
- A menos que tenga una necesidad comercial legítima, no mantenga la información personal.
- No mantenga por más tiempo de lo necesario la información personal, crea un riesgo innecesario.

SECCIÓN 6 - COMISIONES Y BONOS

6.1 - Calificaciones para comisiones y bonos, y periodicidad

Un AGENTE INDEPENDIENTE debe estar activo y en cumplimiento con el Contrato para tener derecho a las comisiones y bonos. Mientras un AGENTE INDEPENDIENTE cumple con los términos del Contrato, Seacret pagará comisiones a dicho AGENTE INDEPENDIENTE de conformidad con el Plan de Compensación. El importe mínimo por el que Seacret emitirá una comisión es de COP\$50.000. Si las bonificaciones y bonos de un AGENTE INDEPENDIENTE no igualan o exceden COP\$50.000, la Compañía acumulará las bonificaciones y bonos hasta que sumen COP\$50.000. El pago se emitirá una vez COP\$50.000 se ha acumulado.

No obstante, lo anterior, todas las comisiones adeudadas un AGENTE INDEPENDIENTE, independientemente de la cantidad devengada, se pagará durante el último periodo de pago de cada año o en el momento del cese de la actividad de un AGENTE INDEPENDIENTE.

6.1.1 - Ajustes de compensación por cargos anteriores, los productos devueltos

Los AGENTES INDEPENDIENTES reciben bonificaciones y bonos basadas en las ventas finales de productos a los consumidores y clientes. Cuando se devuelve un producto para Seacret para un reembolso, se recompra por la Compañía o un comprador tramita la devolución del cargo, cualquiera de los siguientes puede ocurrir a discreción de la Compañía: (1) los bonos y comisiones atribuibles al producto devuelto o recompra(dos) se deducirá, en el mes en el que se le da el reembolso, y continuando cada periodo de pago a partir de entonces hasta que se recupere la comisión, de los AGENTES INDEPENDIENTES de la línea ascendente que recibieron bonos y comisiones sobre las ventas de los productos devueltos, o (2) los AGENTES INDEPENDIENTES de la línea ascendente que ganaban bonificaciones sobre la base de la venta de los productos devueltos tendrán el volumen con comisión correspondiente deducida de su volumen del grupo en el próximo mes y todos los meses subsiguientes hasta que esté completamente recuperado.

6.2 - Informes

Toda la información proporcionada por Seacret en los informes de actividad de sus líneas, incluyendo, pero no limitado a volumen de ventas personales y de grupo (o parte de ella), y la actividad de patrocinio línea descendente se cree que es precisa y confiable. Sin embargo, debido a diversos factores, incluyendo, pero no limitado a la posibilidad inherente de error humano, digital y mecánica, la exactitud, integridad y oportunidad de los pedidos, la denegación de la tarjeta de crédito y pagos de cheques electrónicos, los productos devueltos, tarjeta de crédito y cheque electrónico las devoluciones de cargos, la información no está garantizada por Seacret o cualquier persona crear o transmitir la información.

TODA INFORMACIÓN DE VENTA VOLUMEN PERSONAL Y GRUPO SE PROPORCIONA "TAL CUAL" SIN GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, O LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO. EN PARTICULAR, SIN LIMITACIÓN NO HABRÁ NINGUNA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN USO PARTICULAR O NO INFRACCIÓN.

EL USO INADECUADO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, CONFIDENCIAL Y/O SENSIBLE EN CONTRA DE ESTAS POLÍTICAS O EN VIOLACIÓN DE LA LEY ES CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERDIDA DE DERECHOS EN EL MISMO, Y ACCIONES DISCIPLINARIAS Y/O LEGALES, LAS CUALES PUEDEN RESULTAR EN LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL AGENTE INDEPENDIENTE QUE INCURRA EN LA VIOLACIÓN O USO INADECUADO.

SECCIÓN 7 - GARANTÍAS DEL PRODUCTO, DEVOLUCIONES Y RECOMPRA DE INVENTARIO

7.1 - Cancelación de pedidos y satisfacción garantizada

La ley requiere que los AGENTES INDEPENDIENTES notifiquen a sus clientes los términos para renunciar a o devolver su compra y recibir un reembolso completo contra regreso de los productos en las mismas condiciones en que cuando fueron entregados y en condiciones de reventa. El sábado es un día hábil. Domingos y días festivos no son días hábiles. Los AGENTES INDEPENDIENTES informarán verbalmente a sus clientes de este derecho, que proporcionará dos copias de un recibo al por menor en el momento de la venta, y deberá señalar este derecho de cancelación indicado en el recibo.

Además, Seacret ofrece una garantía de reembolso de los productos devueltos en las condiciones de ley aplicables, con una tasa de reposición del 10%. Los gastos de envío originales no son reembolsables y se deducirá de la cantidad del reembolso. Los gastos de envío de vuelta deben ser pagados por el AGENTE INDEPENDIENTE o cliente que devuelve la mercancía. Si una orden de producto es rechazada por el comprador y devuelta a la Compañía, y la Compañía está obligada a pagar gastos de devolución, el importe de los gastos de envío de vuelta será deducido del reembolso del producto. Los productos que han sido dañados, abiertos o utilizados no son re-ventible y no serán devueltos. Los conjuntos de productos deben ser devueltos en su totalidad, los reembolsos no están disponibles para los productos que se obtienen de un conjunto y devueltos de forma individual o por grupos que no se devuelven sin abrir y completamente intacto sin productos o materiales extraídos del kit. Esta garantía de satisfacción del producto no se aplica a los productos dañados por abuso o mal uso. AGENTES INDEPENDIENTES revelarán los términos de la garantía a su/sus clientes en el momento de la venta y también deberán hacer hincapié esta información sobre la garantía en la factura de compra y la documentación del producto.

Si un AGENTE INDEPENDIENTE devuelve más del 80% para un reembolso en cualquier período de 12 meses consecutivos, la solicitud supondrá la cancelación voluntaria del AGENTE INDEPENDIENTE de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE y el reembolso será procesado como una recompra de inventario y el negocio Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE será cancelada.

7.2 - Devolución de inventario y ayudas de ventas por los AGENTES INDEPENDIENTES tras la cancelación

Tras la terminación del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, el AGENTE INDEPENDIENTE puede devolver Kits de Negocios, productos y herramientas de ventas que él o ella personalmente compró de Seacret (compras de otros AGENTES INDEPENDIENTES o terceros no están sujetos a devolución) que están en condición de reventa (ver Definición de "reventa" más abajo) condiciones, siempre y cuando los productos y/o herramientas de venta fueron adquiridos dentro del año anterior a la fecha de terminación, y en las condiciones de ley aplicables. Tras la recepción de un kit de negocio de reventa y/o productos de reventa y ayudas de venta, el AGENTE INDEPENDIENTE se le reembolsará el 90% del coste neto del precio de compra original(es). Ni los gastos de envío y manejo ocasionados por un AGENTE INDEPENDIENTE cuando se adquirieron el kit del negocio, productos o ayudas de ventas, ni los gastos de envío de devolución, serán reembolsados. Kits de productos deben ser devueltos sin abrir y completamente intacto sin productos o materiales extraídos del kit. Si las compras se realizan a través de una tarjeta de crédito, el reembolso se acreditará a la misma cuenta. Si a un AGENTE INDEPENDIENTE se pagó una comisión basada en un producto(s) que haya adquirido, y dicho producto(s) posteriormente se vuelve para un reembolso, la comisión que se paga sobre la base de que la compra del producto se deducirá de la cantidad del reembolso.

Productos y herramientas de ventas se considerarán "reventa" si cada uno de los elementos siguientes se cumple: 1) están sin abrir y sin usar, 2) el envasado y el etiquetado no ha sido alterado o dañado, y 3) que se devuelve a Seacret dentro de un año desde la fecha de compra. Cualquier mercancía que está claramente identificado en el momento de la venta como no retornable, descontinuada o como un elemento de temporada, no será reventa. Gastos generales sitios web replicados no son reembolsables, excepto como lo requiere la ley estatal aplicable.

7.3 - [---- EN BLANCO ----]

7.4 - Procedimientos para todas las devoluciones

Los siguientes procedimientos se aplican a todas las devoluciones para reembolso, recompra o intercambio:

- Toda mercancía debe ser devuelta por el AGENTE INDEPENDIENTE o cliente que compró directamente de Seacret.
- Todos los productos que se volverán deben tener un Número de Autorización de Devolución (RMA) que se obtiene llamando al Departamento de Servicios de AGENTE INDEPENDIENTE. Este número de autorización debe estar escrito en cada caja devuelta. La devolución se acompaña de:
- La lista de empaque original con la información de retorno al Consumidor. o La parte no utilizada del producto en su envase original.
- Caja de envío adecuado(s) y los materiales de embalaje deben ser utilizados en el envasado de producto(s) devueltos para su reemplazo, y el mejor y más económico medio de envío se sugiere. Todas las devoluciones deben ser enviadas a Seacret pagado por adelantado. Seacret no acepta los paquetes envío-recoger. Si la orden es rechazada por el comprador y regresó a Seacret es con franqueo insuficiente, el valor de franqueo será deducido del reembolso. El riesgo de pérdida en el envío de los productos devueltos estará en el AGENTE INDEPENDIENTE. Si el producto devuelto no es recibido por el Centro de Distribución de la Compañía, es la responsabilidad del AGENTE INDEPENDIENTE rastrear el envío.
- Si un AGENTE INDEPENDIENTE está regresando mercancía a Seacret que fue devuelto a él o ella por un cliente al por menor personal, el producto debe ser recibido por Seacret dentro de los treinta (30) días partir de la fecha sobre la que el AGENTE INDEPENDIENTE compró la mercancía de la compañía, y debe ir acompañado por el recibo de venta que el AGENTE INDEPENDIENTE le dio al cliente en el momento de la venta.

No se hará ningún reembolso o reemplazo del producto si no se cumplen las condiciones del presente reglamento.

SECCIÓN 8 - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

8.1 - Medidas disciplinarias

La violación del Contrato, estas Políticas y Procedimientos, violación de cualquier derecho de ley común, incluyendo pero no limitado a cualquier derecho aplicable de competencia y lealtad, conductas ilegales fraudulentas, engañosas o poco éticas de negocios, o cualquier acto u omisión de un AGENTE INDEPENDIENTE que, a la sola discreción de la Compañía puede dañar su reputación o buen nombre (tal acto u omisión perjudicial no necesitan estar relacionados con negocios Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE), puede resultar, a criterio de Seacret, en una o más de las siguientes medidas correctivas:

- Emisión de una advertencia o amonestación por escrito;
- Exigir que el AGENTE INDEPENDIENTE tome medidas correctivas inmediatas;
- Seacret puede retener de un AGENTE INDEPENDIENTE la totalidad o parte de los bonos y bonificaciones del AGENTE INDEPENDIENTE durante el período que Seacret está investigando cualquier conducta presuntamente en violación del Contrato. Si el negocio de un AGENTE INDEPENDIENTE se cancela por razones disciplinarias, el AGENTE INDEPENDIENTE no tendrá derecho a recuperar las bonificaciones retenidas durante el período de investigación;
- Suspensión del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE de la persona y del negocio independiente para uno o más períodos de pago sin goce de remuneración;
- La terminación involuntaria del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE del infractor;
- La suspensión y/o terminación del sitio web de Seacret del AGENTE INDEPENDIENTE agresor o acceso al sitio web;
- Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de alguna de las disposiciones del Contrato o que Seacret considere factible de aplicar y adecuadas para resolver equitativamente las lesiones causadas en parte o exclusivamente por violación directiva del AGENTE INDEPENDIENTE o incumplimiento contractual;
- En situaciones consideradas apropiadas por Seacret, la Sociedad podrá actuar en justicia para obtener una indemnización y/o equitativo.

8.2 - Quejas y reclamaciones

Cuando un AGENTE INDEPENDIENTE tiene una queja o denuncia ante otro AGENTE INDEPENDIENTE con respecto a cualquier práctica o conducta en relación con sus respectivos negocios Seacret, el AGENTE INDEPENDIENTE reclamante deberá primero informar del problema a su patrocinador, procurará revisar el asunto y tratar de resolverlo

con el otro liderazgo línea ascendente. Si el asunto se refiere a la interpretación o violación de la política de la empresa, se debe informar por escrito al Departamento de Servicios de AGENTE INDEPENDIENTE al correo soporteco@seacretdirect.com. El Departamento de Servicios de AGENTE INDEPENDIENTE examinará los hechos y resolverá.

8.3 - [---- EN BLANCO ----]

8.4 - Arbitraje - Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: El tribunal estará integrado por un (1) designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

8.5 - Ley aplicable, jurisdicción y lugar

Las Partes aceptan someterse para la interpretación y controversia de las presentes políticas, a la jurisdicción de los tribunales y vigencia de las leyes de Colombia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra razón.

8.6 - [---- EN BLANCO ----]

8.7 - Limitación de daños

En caso de ser aplicable en su territorio, en cualquier acción que surja de o en relación con el Contrato, las partes renuncian a todo reclamo por daños incidentales y/o emergentes, incluso si la otra parte ha sido informada de la posibilidad de tales daños. Las partes renuncian además a todos los reclamos de daños ejemplares y punitivos. No obstante, lo anterior, este daño limitación no se aplicará a las reclamaciones que alegan el incumplimiento de las disposiciones de no captación y confidencialidad que figuran en estas Políticas.

8.8 - Cargos de Terminación Unilateral liquidados

En caso de que surja la terminación injustificada del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE y/o negocio independiente, las partes están de acuerdo en que los daños serán muy difíciles de determinar. Por lo tanto, las partes estipulan que, si el cese involuntario del Contrato y/o la pérdida de su Contrato independiente de un AGENTE INDEPENDIENTE está probado y considerada ilegal bajo cualquier teoría de ley, el único recurso del AGENTE INDEPENDIENTE es indemnización liquidada y calculados de la siguiente manera:

- Para AGENTES INDEPENDIENTES en el que "recibe pago como" Agent (Agente) a Executive (Ejecutivo), la indemnización será equivalente a su remuneración bruta que él/ella obtuvo en conformidad del Plan de Compensación de Seacret en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la terminación.
- Para AGENTES INDEPENDIENTES en el que "recibe pago como" Bronze (Bronce) a Gold (Oro), la indemnización será equivalente a su remuneración bruta que él/ella obtuvo en conformidad del Plan de Compensación de Seacret en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la terminación.
- Para AGENTES INDEPENDIENTES en el que "recibe pago como" Platinum (Platino) a Ruby (Rubí), la indemnización será equivalente a su remuneración bruta que él/ella obtuvo en conformidad del Plan de Compensación de Seacret en los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la terminación.
- Para AGENTES INDEPENDIENTES en el que "recibe pago como" Blue Diamond (Diamante Azul) a Red Diamond (Diamante Rojo), la indemnización será equivalente a su remuneración bruta que él/ella obtuvo en conformidad del Plan de Compensación de Seacret de los veinticuatro (24) meses inmediatamente anteriores a la terminación.

La contraprestación incluirá bonificaciones y bonos ganados por el AGENTE INDEPENDIENTE en conformidad del Plan de Compensación de Seacret, así como los beneficios comerciales obtenidos por el AGENTE INDEPENDIENTE para la venta de mercancía Seacret. Las Partes acuerdan que la indemnización anterior es justa, razonable y consentida. Lo anterior no aplica cuando se trate del cierre de operaciones de SEACRET en el país.

Un AGENTE INDEPENDIENTE que "recibe pago como" es el rango o título en el que realmente ha calificado para obtener indemnización en conformidad del Plan de Compensación durante un período de pago. Para los fines de esta Política, el período de pago correspondiente para determinar de un AGENTE INDEPENDIENTE "recibe pago como" es el período de pago en el que se coloca el negocio del AGENTE INDEPENDIENTE en la suspensión o terminación, lo que ocurra primero. El "recibe pago como" difiere de la "Posición Título", que es el más alto título o rango que un Consultor ha alcanzado en el Plan de Compensación Seacret.

SECCIÓN 9 - PAGO Y ENVÍO

9.1 - Los cheques

Seacret paga por transferencia electrónica principalmente. Sin embargo, se reserva la prerrogativa de hacer pagos mediante cheque de manera excepcional y a discreción de la Compañía.

9.2 - Restricciones en el uso de terceros de acceso a la cuenta financiera

Los AGENTES INDEPENDIENTES no están autorizados a utilizar sus tarjetas de crédito para las demás cuentas de otros AGENTES INDEPENDIENTES.

9.3 - Programa de envío

Las mercancías se envían normalmente en el plazo de dos (2) a cinco (5) días hábiles desde la fecha en que se realiza y paga el pedido.

SECCIÓN 10 - INACTIVIDAD, RE-CLASIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

10.1 - Efecto de la terminación

Mientras un AGENTE INDEPENDIENTE permanece activo y cumple con los términos del Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE y estas Políticas y Procedimientos, Seacret pagará comisiones y bonos a dicho AGENTE INDEPENDIENTE de conformidad con el Plan de Compensación. Las comisiones y bonificaciones de un AGENTE

INDEPENDIENTE constituyen la totalidad de la remuneración de los esfuerzos del AGENTE INDEPENDIENTE en la generación de ventas y todas las actividades relacionadas con la generación de ventas (incluyendo la construcción de una línea descendente). Tras la no renovación de un AGENTE INDEPENDIENTE de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, la terminación por inactividad o cancelación voluntaria o involuntaria de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE (todos estos métodos se denominan colectivamente como "terminación"), el ex-AGENTE INDEPENDIENTE no tendrá derecho, título, reclamación o interés para la organización de mercadeo que él o ella funcionó, o cualquier comisión o bonificación de las ventas generadas por la organización. Un AGENTE INDEPENDIENTE cuya actividad se cancela perderá todos los derechos en el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE. Esto incluye el derecho de vender productos y servicios Seacret y el derecho a recibir futuras comisiones, bonificaciones, bonos u otros ingresos resultantes de las ventas y otras actividades de la anterior organización de ventas de línea descendente del AGENTE INDEPENDIENTE. En caso de cancelación, los AGENTES INDEPENDIENTES están de acuerdo en renunciar a todos los derechos que puedan tener, incluyendo, pero no limitado a derechos en el Contrato, a su anterior organización en línea descendente ya cualquier bonificación, comisión u otra remuneración derivada de las ventas y otras actividades de su ex organización en línea descendente.

Después de la cancelación de un AGENTE INDEPENDIENTE de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, el ex-AGENTE INDEPENDIENTE no podrá ejercer por sí mismo como un AGENTE INDEPENDIENTE Seacret y no tendrá el derecho de vender productos o servicios Seacret. Un AGENTE INDEPENDIENTE de cuya actividad se cancela recibirá bonificaciones y bonos sólo para el último período completo de pago que él o ella estaba activa antes de la cancelación (menos cualquier monto retenido durante una investigación anterior a una cancelación involuntaria).

10.2 - Terminación por inactividad

10.2.1 - Incumplimiento por inactividad

Si un AGENTE INDEPENDIENTE no puede generar personalmente al menos 420 QV durante 12 meses consecutivos, el Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE queda anulado por inactividad.

10.2.2 - No generación de comisión

Si un AGENTE INDEPENDIENTE no ha ganado una comisión por seis meses consecutivos (pasa a estado de "inactivo"), y su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE será terminado por inactividad.

10.3 - Reclasificación a la terminación por inactividad

Si un AGENTE INDEPENDIENTE es cancelado por inactividad, su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE será terminado por inactividad. Si él/ella está el Programa de Reposición, el pedido de Cliente Preferido - VIP permanecerá en vigor a menos que específicamente cancelado por el ex-AGENTE INDEPENDIENTE. Si el ex-AGENTE INDEPENDIENTE no estaba en el Programa de Reposición, él/ella no tendrá derecho a continuar con la compra de productos al precio del AGENTE INDEPENDIENTE.

10.4 - Terminación involuntaria

La violación de un AGENTE INDEPENDIENTE de cualquiera de los términos del Contrato, incluidas las modificaciones que se pueden hacer por Seacret a su sola discreción, puede dar lugar a cualquiera de las sanciones contenidas en las presentes Políticas y Procedimientos incluyendo la terminación involuntaria de su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE. La Terminación se hará efectiva en la fecha en que se envía una notificación por escrito, por correo electrónico, fax, o entregado a un servicio de mensajería urgente, a la última dirección del AGENTE INDEPENDIENTE conocido, dirección de correo electrónico o número de fax, o cuando el AGENTE INDEPENDIENTE recibe notificación real de la terminación, lo que ocurra primero.

Seacret se reserva el derecho de terminar todos los Contratos de AGENTE INDEPENDIENTE a los treinta (30) días de anticipación en el caso de que la Compañía elige: (1) cesar actividades de negocio; (2) disolverse y liquidarse como entidad corporativa, o (3) terminar la distribución de sus productos a través de la venta directa.

10.5 - Terminación voluntaria

Un participante en este plan de comercialización de la red tiene el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento, independientemente de la razón. Si la terminación se hace por escrito, el aviso de terminación debe ser presentada a la Compañía en su domicilio comercial principal. La notificación por escrito debe incluir la firma del AGENTE INDEPENDIENTE, nombre impreso, dirección, y el ID número o código de AGENTE INDEPENDIENTE.

Además de la terminación por escrito, los AGENTES INDEPENDIENTES que hayan consentido en Contratación Electrónica cancelarán su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE y deberán retirar su consentimiento para contratar electrónicamente.

Un AGENTE INDEPENDIENTE también puede cancelar voluntariamente su negocio Seacret al devolver 80% o más de las mercancías en cualquier período de 12 meses corrientes y al solicitar búsqueda de reembolso por tales compras.

Si un AGENTE INDEPENDIENTE está también en el programa de auto envío, pedido de Envío Automático del AGENTE INDEPENDIENTE este continuará a menos que el AGENTE INDEPENDIENTE también específicamente solicita que su Contrato de Auto Envío también sea terminado.

10.6 - No renovación

Un AGENTE INDEPENDIENTE también puede cancelar voluntariamente su Contrato de AGENTE INDEPENDIENTE, al no renovar anualmente el acuerdo dentro de 30 días anteriores a su fecha de aniversario.

SECCIÓN 11 – DEFINICIONES –

Agente Independiente Seacret: Una persona o entidad comercial que esté inscrita en Seacret bajo un contrato de Agente Independiente. Los Agentes Independientes ingresan en la base de datos con su propio número de ID de usuario. Un Agente Independiente puede inscribir a otros Agentes Independientes en Seacret y vender a clientes minoristas y clientes VIP.

Agente Independiente Activo Seacret: Para ser activo del sistema Seacret, un Agente Independiente debe mantener 40QV de volumen personal total (TPQV) en un período de 4 semanas.

Parte Afiliada: accionista, miembro de junta, socio, gerente, filial, subsidiaria o parte relacionada de acuerdo con la ley, fideicomisario u otra parte con participación en un Entidad Comercial o responsabilidades de gestión en relación con esta.

Contrato de Agente Independiente: es el contrato entre SEACRET y cada uno de los AGENTES INDEPENDIENTES, que incluye la Solicitud, las Políticas y Procedimientos de Seacret y el Plan de Compensación de Seacret, todos en su versión actual y con sus enmiendas realizadas por Seacret. Estos documentos se denominan colectivamente el "Contrato" o el "Acuerdo".

Cancelación: terminación del Contrato de un AGENTE INDEPENDIENTE. La cancelación puede ser voluntaria, involuntaria, a través de la no renovación o inactividad.

Integrante del Grupo bajo línea: cada una de las personas inscritas inmediatamente como Agentes Independientes en el árbol binario por debajo de un Agente Independiente y de sus respectivas organizaciones..

Grupo familiar: Personas que conviven en un mismo domicilio como cónyuges y familiares dependientes.

Material oficial de Seacret: bibliografía, grabaciones de audio o video, sitios web y otros materiales desarrollados, impresos, publicados o distribuidos por Seacret a sus AGENTES INDEPENDIENTES. La mayoría del material oficial de Seacret esta en formato digital.

Reclutar: hace referencia al patrocinio, inscripción, estímulo o esfuerzo, por enlazar de cualquier otra manera, ya sea directa o indirectamente o a través de un tercero, a otro Agente Independiente o Cliente de Seacret para que se inscriba o participe en otra oportunidad de venta directa o de comercialización multinivel o comercialización en red.

Sitio Web Externo: sitio web personal, de un Agente Independiente, aprobado por Seacret que está alojado en servidores que no pertenecen a Seacret y no tiene asociación oficial con Seacret.

Sitio Web Replicado: sitio web proporcionado por Seacret a los Agentes Independientes desarrollado por Seacret.

Recompra: Para efectos de devolución los productos y las ayudas de venta se consideraran para "recompra" si se cumplen cada una de las siguientes condiciones: 1) están cerrados y sin utilizar; 2) el envase y la etiqueta no han sido alterados ni están dañados; 3) se encuentran en condiciones tales que el hecho de vender el producto a su precio total constituye una práctica comercialmente razonable en el sector y 4) se devuelven a Seacret dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de compra. Los productos identificados al momento de la venta como artículo no retornable, discontinuado o temporal no será revendible.

Cliente VIP: persona o entidad que se inscribe como comprador en el Servicio de Venta de Seacret con una primera orden mínima de \$120.000 y recibe precio preferente. Este Cliente VIP no es Agente Independiente, no hace parte del árbol binario, ni participa en el plan de Compensación de Seacret.

Cliente Minorista: persona que compra productos Seacret a un Agente Independiente, pero no es Agente Independiente, no hace parte del árbol binario, ni participa en el Plan de Compensación de Seacret.

Herramientas de venta (o "Herramientas"): material promocional o de comercialización, ayudas de venta, ayudas de reclutamiento, servicios de marketing comercial o de creación de negocio, material de capacitación o material publicitario de cualquier naturaleza que promocióne directa o indirectamente los productos Seacret o el negocio de Seacret. Las herramientas de venta no están sujetas a comisiones.

Redes sociales: cualquier tipo de red en línea que invite, facilite o permita conversaciones, comentarios, calificaciones o contenido generado por el usuario, a diferencia de los medios tradicionales, los cuales entregan contenido, pero no les permiten a los lectores/espectadores/oyentes participar en la creación o el desarrollo de contenido, calificar, comentar o responder al contenido. Entre los ejemplos de redes sociales se encuentran los blogs, Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, Pinterest, YouTube, entre otros.

Patrocinador: el Agente Independiente quien inscribe a un nuevo Agente Independiente o Cliente, y se indica como el patrocinador en la Solicitud y Contrato de Agentes Independientes o Clientes.

Línea Ascendente: línea de Agentes Independientes por encima de cualquier Agente Independiente particular en la genealogía de Seacret.